



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.001826	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.001735
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.06.2026		
CONCEPTO	SERVICIO DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 200.000.000,00	SON. DOSCIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.10 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.
PRODUCTO CPC	8712001 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y CONTABILIDAD, (EXCEPTO COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS)
VALOR FUENTE	\$ 200.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCARNEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	 modelo integrado de planeación y gestión
---	---	---	--

Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	E-1435
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	3 JUN 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL.		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000.00) M/CTE, incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.008.10	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.001826
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	72101500 Servicios de apoyo a la construcción. 72151500 Servicios de sistemas eléctricos. 25173900 componentes eléctricos.		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE RESULTADO	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIÓNARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ___ -ADOLESCENCIA: ___ -JUVENTUD: ___ -ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: ___ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___ -LGTBI: ___ - JAC: ___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: ___ ___ CUAL?: _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIÓNARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___		

 <div> Alcaldía de Neiva 2024 - 2027 </div>	<div> ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS </div>	FOR-GDCO-04	 <div> mipg <small>modelo integrado de planeación y gestión</small> </div>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

<div> CON DISCAPACIDAD) </div>	- SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente):
	- COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____
	- N/A: ____
<div> 2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD </div>	
<div> 2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER </div>	
<p>La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. En este sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República.</p> <p>Así mismo, la Ley 1551 de 2012 señala que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, correspondiéndoles, entre otras funciones, elaborar y ejecutar los planes de desarrollo, en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional, incorporando las visiones de las comunidades y grupos poblacionales presentes en su territorio.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen el marco jurídico de la contratación estatal, mediante el cual las entidades públicas pueden adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus funciones, garantizando la adecuada ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y la satisfacción de las necesidades institucionales.</p> <p>En ese sentido, a través de la contratación estatal la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.</p> <p>Que mediante el Decreto 877 de 2020 se estableció la estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, con el propósito de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio público, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencias y servicios públicos a cargo del municipio, lo cual implica la implementación de procesos, dependencias y estrategias orientadas al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los planes, programas y proyectos del ente territorial.</p> <p>En este contexto, la Secretaría General desarrolla políticas, programas y procedimientos orientados a incrementar la eficacia y eficiencia administrativa de la entidad territorial, sirviendo como guía y estructura principal para el correcto funcionamiento de las demás dependencias de la Administración Municipal.</p> <p>De igual manera, la gestión administrativa y financiera forma parte fundamental de la estrategia de fortalecimiento institucional de la Secretaría General, constituyéndose en garante de la calidad de los servicios que presta la entidad y contribuyendo a la mejora continua de los diferentes procesos que lidera la Administración Municipal, todo ello enmarcado en los principios constitucionales y legales del gasto público.</p> <p>Conforme a la estructura organizacional y funciones asignadas, la Secretaría General tiene a su cargo, entre otros, los siguientes subprocesos: gestión de almacén, gestión de atención al ciudadano, gestión de servicios administrativos, gestión del talento humano y gestión documental.</p> <p>Dentro del subproceso de gestión de servicios administrativos, la Secretaría General tiene como objetivo garantizar la administración eficiente de los bienes muebles e inmuebles y de los suministros requeridos por la entidad, así como coordinar y ejecutar los</p>	



mantenimientos necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional, cumpliendo con la normatividad vigente y bajo parámetros de eficiencia, calidad y transparencia.

En ese sentido, el Municipio de Neiva, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas de las diferentes dependencias, debe propender por la provisión y mantenimiento de los bienes y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad, asegurando condiciones adecuadas que permitan brindar una atención eficiente y oportuna a la ciudadanía.

En particular, los sistemas de aire acondicionado constituyen un elemento fundamental dentro de la infraestructura institucional, toda vez que permiten mantener condiciones ambientales adecuadas en los espacios de trabajo, especialmente teniendo en cuenta que el Municipio de Neiva se caracteriza por presentar altas temperaturas durante la mayor parte del año, con promedios que superan los 30°C, situación que puede afectar el adecuado desarrollo de las actividades laborales, la conservación de equipos tecnológicos y la preservación de archivos y documentos institucionales.

Adicionalmente, la presencia de polvo, polución ambiental y las condiciones climáticas propias de la región generan acumulación de partículas en los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, lo que puede ocasionar obstrucción de filtros, recalentamiento de componentes, desgaste prematuro de piezas y disminución en la eficiencia del sistema.

De igual manera, el uso continuo de estos equipos, en muchos casos durante jornadas superiores a ocho (8) horas diarias, e incluso de manera permanente en algunas dependencias, genera un desgaste natural de componentes tales como compresores, capacitores, ventiladores, serpentines y sistemas eléctricos, lo cual hace necesario realizar mantenimientos preventivos periódicos, estimándose técnicamente que estos deben realizarse al menos cada tres (3) meses, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y evitar daños mayores.

Actualmente, el Municipio de Neiva cuenta con un número considerable de equipos de aire acondicionado de diferentes tipos, tales como ventana, mini split, piso techo y sistemas centrales, algunos de los cuales han superado su vida útil o presentan fallas recurrentes derivadas del uso constante y del desgaste normal de sus componentes, lo que los hace vulnerables a daños frecuentes y reduce su eficiencia operativa.

En consecuencia, además de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos existentes, se hace necesario adelantar la adquisición de nuevos equipos de aire acondicionado, con el propósito de reemplazar aquellos que han cumplido su vida útil o presentan daños irreparables, así como atender las necesidades de climatización en dependencias donde se requiera su instalación para garantizar condiciones adecuadas de trabajo.

Así mismo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, la entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del servicio que presta, dentro de la cual se incluyen los sistemas de climatización, razón por la cual es deber de la Secretaría General programar y ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes que permitan garantizar la adecuada operación de estos equipos.

Finalmente, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal técnico especializado ni con los equipos y herramientas necesarias para realizar directamente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita contratar a un proveedor especializado que realice estas actividades a todo costo.

De igual manera, conforme a los recursos disponibles, se requiere efectuar la adquisición de equipos de aire acondicionado con las capacidades técnicas requeridas, cumpliendo con las especificaciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de climatización en las instalaciones de la Administración Municipal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto será realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para las diferentes dependencias de la Administración Central del Municipio de Neiva, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, bienestar laboral de los funcionarios, conservación de los bienes institucionales y una adecuada prestación del servicio público a la ciudadanía.

Que mediante Resolución No. 0675 de 2026 (15 de abril de 2026), "Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de condiciones técnicas uniformes y de común utilización No. MNSGSASSG006-2026", cuyo objeto correspondía al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", se dispuso la declaratoria de desierto del proceso.

En consecuencia, y en atención al principio de economía y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio requerido por la Entidad, resulta jurídicamente viable adelantar nuevamente el proceso de selección, procediendo a su publicación en la plataforma correspondiente.



2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el propósito de brindar una oportuna atención a los requerimientos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo instalados en las diferentes sedes de la Alcaldía de Neiva, así como con la adquisición y reposición de equipos de aire acondicionado tipo ventana, Split, mini Split y piso techo, instalados en las diferentes sedes de la Alcaldía de Neiva, y en cumplimiento de las responsabilidades institucionales orientadas a garantizar condiciones ambientales adecuadas para los servidores públicos y usuarios de la entidad, se hace necesario adelantar la contratación de los servicios requeridos.

Lo anterior, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los posibles impactos que puedan generarse por el inadecuado funcionamiento de los sistemas de climatización, los cuales son fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de trabajo, preservar la infraestructura institucional y asegurar la correcta prestación del servicio público a cargo de la Administración Municipal.

En consecuencia, se requiere celebrar un contrato cuyo objeto contemple la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de equipos, repuestos y accesorios necesarios para los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar ambientes laborales óptimos que permitan el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.

En ese sentido, el contrato se ejecutará mediante la modalidad de bolsa de servicios y productos, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. En consecuencia, los pagos se realizarán conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, de acuerdo con los ítems previamente definidos en los estudios previos, y en atención a la periodicidad o requerimientos que demande la prestación del servicio.

Para tal efecto, se adelantará el correspondiente proceso de selección, con el propósito de celebrar un contrato con una persona natural, jurídica o forma asociativa que cumpla con las condiciones habilitantes, técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los presentes estudios previos.

Finalmente, es pertinente precisar que, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (Resoluciones 1355 de 2020, 2323 de 2020, 0401 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto contractual a desarrollar se encuentra clasificado dentro del siguiente código del Clasificador Central de Productos – CPC:

CPC 871201 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de oficina.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	SERVICIOS
OBJETO (4)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <u>Obligaciones generales:</u> <ul style="list-style-type: none">• Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría General / Municipio de Neiva.• Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.• El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.• Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.• Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.• Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,• Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,



- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
- **Obligaciones específicas:**
- Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, los equipos de aire acondicionado nuevos requeridos e instalados, conforme a las características técnicas y los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la Secretaría General del Municipio o su designado.
- Realizar el ingreso almacén municipal de los equipos y repuestos requeridos por parte de la administración.
 - El contratista deberá presentar junto con los equipos de aire acondicionado objeto del presente contrato, los siguientes documentos:
 - Certificación del fabricante donde conste que garantiza los equipos de aire acondicionado suministrados contra defectos de fabricación, por un término no inferior a un (1) año y en la modalidad ON SITE (1 año en partes, 1 año en sitio).
 - Certificación del fabricante donde conste que garantiza los compresores suministrados contra defectos de fabricación, por un término no inferior a tres (3) años y en la modalidad ON SITE (3 años en partes y 3 años en sitio).
 - Certificación del fabricante, un stock adecuado de repuestos originales durante tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la totalidad de los equipos.
- Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
- Proveer bienes y servicios de óptima calidad conforme los requerimientos de la entidad, conforme las necesidades surgidas, y las especificaciones técnicas del presupuesto oficial.
- Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.
- Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo a la normatividad ambiental vigente).
- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado dentro del día hábil siguiente a la orden emitida por parte del Supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Garantizar que las calidades de los repuestos suministrados sean nuevas y que los reemplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a un día hábil.
- Suministrar los elementos y servicios descritos, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
- El contratista deberá ofrecer, los materiales nuevos y servicios conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
- Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
- Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.
- Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato.
- Garantizar que los materiales (repuestos) sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros conforme los equipos de aire acondicionado.
- Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado y presentar certificado de calibración no mayor a un (1) año, de los equipos a utilizar para ejecutar cada actividad y/o ficha técnica del equipo donde se evidencia el plazo recomendado por el fabricante para realizar la respectiva calibración (cuando aplique).
- Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo. Será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros retornables para la recuperación del refrigerante.
- El personal destinado a la prestación de los servicios de mantenimiento debe contar con sus respectivas dotaciones y equipos necesarios para la efectiva ejecución de las tareas, así como el respectivo certificado de trabajo en alturas.
- Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas.
- Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles.

	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el suministro o servicio objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato,• Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.• Realizar y entregar al supervisor del contrato el inventario de los aires acondicionados y su respectiva ubicación.• Realizar el diligenciamiento de la hoja de vida de cada equipo intervenido• Disponer de Mínimo dos (02) cuadrillas compuestas por (02) personas para la ejecución del contrato• Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual. <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.• Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato• Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.• Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.• Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. <p><u>Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)</u></p> <p>Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"</p> <ul style="list-style-type: none">• Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.• Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.• Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.• Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.• Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor. <p><u>Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)</u></p> <p>En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.</p> <ul style="list-style-type: none">• Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.• Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.• Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.						
	MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
			x				
	<p>El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y sus Decretos Reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y demás documentos del proceso de selección.</p> <p>En concordancia con el art. 24 de la Ley 80 de 1993, el art. 2º numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que, "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."</p> <p>Entre las causales de selección abreviada se incluyó, en el literal a) del citado numeral y artículo lo siguiente:</p> <p>"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las</p>						

entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

La norma en cita se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y en cuanto a la definición de bienes y servicios se refiere, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 prevé. [...] "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. [...]"

De lo anterior, se concluye que el concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización está compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada, para el caso que nos ocupa, lo requerido por la entidad atiende a estas características porque son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, definido la naturaleza de los bienes a adquirir resulta procedente adelantar el trámite de selección abreviada bajos los el procedimiento de subasta inversa, un acuerdo marco de precios o la adquisición por bolsa de productos.

El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses del Municipio de Neiva.

Los bienes y servicios a adquirir a través de este proceso contractual está compuesto por elementos que son de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien lo solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, según las definiciones ya enunciada en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como se mencionó anteriormente, el segundo inciso del literal a) del numeral 2 del art. 2° de la Ley 1150 de 2007 prevé que, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Al respecto se hace necesario recordar que, la Ley 1955 de 2019 a través del artículo 41, modificó el parágrafo 5 del artículo segundo de la Ley 1150, estableciendo que: "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

[...] El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios".

Por su parte, el Decreto 310 de 2021, reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modificaron los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el artículo primero se prevé que: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-", dada esta prescripción se procedió a revisar la tienda virtual del Estado Colombiano y se constató que no existe acuerdo marco para solventar la necesidad.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), la cual señala:

"...Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías..."

En consecuencia, se verificó en la página web de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC, para establecer si se encontraba a disposición de dicha entidad el bien con las especificaciones requeridas para satisfacer la necesidad, evidenciando que en el listado de productos no existe los bienes y servicios a contratar, siendo en principio posible iniciar un proceso en esta clase de mercado especializado, así:

Artículo 3.6.1.8.- Estandarización y tipificación de bienes, productos y/o servicios. La Bolsa estandarizará y tipificará los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes susceptibles de negociación en el MCP, de conformidad con la metodología



establecida por la Bolsa mediante Circular, la cual será objeto de revisión y validación periódica. Los bienes, productos y servicios contarán con su correspondiente ficha técnica y serán inscritos en el SIBOL de acuerdo con lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Primero del presente Reglamento.

El listado actualizado de bienes, productos y servicios permanecerá publicado en la página de internet de la Bolsa y a disposición de las sociedades comisionistas miembros, de las Entidades Estatales y de cualquier interesado en la Bolsa a través de la dependencia encargada de administrar el SIBOL. Los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes sometidos a normas, condiciones técnicas o procedimientos especiales deberán ceñirse al cumplimiento de los mismos, a efectos de su negociación en el MCP.

"...Artículo 3.6.2.1.1.- Manifestación de Interés. Cuando una Entidad Estatal pretenda adquirir bienes, productos y/o servicios por conducto de la Bolsa, deberá verificar previamente su inscripción en el SIBOL y manifestar su decisión mediante el envío de la Carta de Intención a la Bolsa, informando los bienes, productos y/o servicios que pretenda adquirir, con sus especificaciones incluyendo la cantidad, calidad y demás características de los mismos..."

Igualmente que en la carta de intención debe contener una información adicional, que establece entre ellas, "El valor máximo de la comisión que la Entidad Estatal pagará a la sociedad comisionista miembro que por cuenta de ella adquirirá los bienes, productos y/o servicios a través de la Bolsa, expresado en porcentaje, indicando y describiendo claramente si la misma incluye los impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión del servicio prestado por la sociedad comisionista miembro. En caso contrario se entenderá que los excluye

Por lo anterior, no es viable adelantar el presente proceso en bolsa de productos, teniendo en cuenta que la entidad no acreditó dentro del Plan de Compras para la presente vigencia la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión que se requiere dentro del procedimiento de marcado de compras públicas, según lo fundamenta el artículo 2.2.1.2.1.2.15. del Decreto 1082 de 2015, además el presupuesto oficial es reducido y el plazo de ejecución es corto, por lo que no es procedente adelantarlos por bolsa porque los costos que la entidad debería pagar por concepto de comisión son altos y no benefician directamente a la adquisición del bien que se requiere para satisfacer la necesidad, por lo tanto se considera que lo más pertinente es proceder a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica de acuerdo al literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización del principio de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través de SECOP. "del sector: a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

A. Aspectos generales del Mercado

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.



Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- ❖ Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

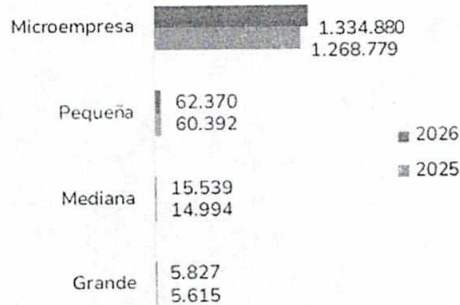
- ❖ Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- ❖ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- ❖ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

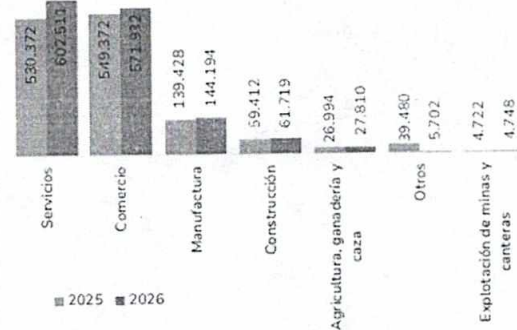
A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de fontanería, calefacción y aire acondicionado. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU) El cuadro muestra Las microempresas aumentaron un 5,2% entre enero y abril de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,6 % y 3,3 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 13,6%, mientras que en comercio aumentó 4,1 %.

**Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026
(enero - abril)**



**Gráfica 4. Empresas activas por sector 2025 vs. 2026
(enero - abril)**



Fuente: RUES - Confecómaras. Nota: Categorización de tamaño por ingresos. Las cifras mensuales son provisionales y podrían modificarse en meses posteriores.

Sección: F – Construcción
División: 43 – Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Grupo: 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
Clase: 4322 – Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

- RAMA: SECCION F – Construcción



Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

DIVISIÓN 43: Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad. Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios. Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes. La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parqué, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos, acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica en la actividad de construcción correspondiente.

- 4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado : Esta clase incluye:
- La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
- Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
- Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos.
- Equipo de fontanería y sanitario.
- Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado.
- Instalaciones de gas.
- Tuberías de vapor.
- Sistemas de aspersores contra incendios.
- Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.
- Esta clase excluye:
- La instalación de sistemas de calefacción radiante. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas»

Grupo 464 Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir) Este grupo incluye el comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, prendas de vestir, calzado, aparatos, artículos de uso doméstico, productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y otros enseres domésticos n.c.p.

División 46

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios. Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuir las en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

Esta división excluye:

- El mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. Se incluyen en el grupo 331, «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo».
- El comercio al por mayor de accesorios de vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- El comercio al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados. Se incluye en los grupos 451, «Comercio de vehículos automotores» y 454, «Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios», respectivamente.
- Las actividades de los agentes y corredores especializados en contratos a término (o futuros) de productos básicos y las bolsas de concertación de esos contratos. Se incluyen en la clase pertinente del grupo 661, «Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones».
- Las actividades de los corredores de seguros. Se incluyen en la clase 6621, «Actividades de agentes y corredores de seguros».
- Las ventas directas por los productores agropecuarios, industriales y mineros no se consideran dentro de las actividades comerciales propiamente dichas, pues no hay reventa. Se incluyen en las categorías donde están clasificadas sus respectivas actividades productivas.
- El alquiler y el leasing de artículos. Se incluyen en la división 77, «Actividades de alquiler y arrendamiento».
- El empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado para terceras personas. Se incluyen en la clase 8292, «Actividades de envase y empaque».

CIIU 4644 Compra de aires

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros, para uso doméstico.
- El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, artículos de iluminación, cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares.
- La reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta.
- El comercio al por mayor de amplificadores, consolas, parlantes, entre otros.
- El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido, radio, televisión y comunicaciones; el comercio al por mayor de discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de equipo emisor de radio y televisión. Se incluye en la clase 4652, «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».
- El comercio al por mayor de muebles de oficina. Se incluye en la clase 4659, «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».
- El mantenimiento y reparación de aparatos y equipo doméstico cuando se realizan en la misma unidad que los produce. Se incluyen en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico».
- El mantenimiento y reparación de electrodomésticos cuando no se realiza en asocio con su producción o comercio. Se incluyen en la clase 9522, «Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería».
- El comercio al por mayor de cintas, CD y DVD de sonido y video vírgenes. Se incluye en la clase 4652, «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos generales del Mercado

La escogencia del contratista se efectuará mediante el trámite de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

- ✓ RAMA: Construcción
- ✓ DIVISIÓN: 43 – Actividades especializadas para la construcción
- ✓ ACTIVIDAD: 4322 – Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

" la secretaria General bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Nivel	Código	Descripción
Segmento	40	Sistemas y equipos de distribución y acondicionamiento
Familia	4010	Equipos de climatización
Clase	401017	Equipos de aire acondicionado
Producto	40101700	Equipos de aire acondicionado

SERVICIOS – INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Nivel	Código	Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción, mantenimiento y reparación
Familia	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de sistemas HVAC
Clase	721512	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC
Producto	72151205	Instalación de sistemas de aire acondicionado
Producto	72151206	Mantenimiento y reparación de sistemas de aire acondicionado

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

- ✓ El análisis del sector correspondiente al CONSTRUCCIÓN , en especial a la actividad económica de " Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado (CIIU 4322)"; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística

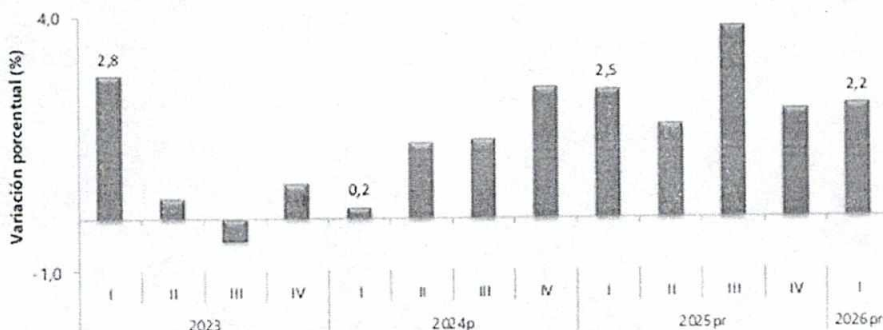
PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;



Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Gráfico . Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE_PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Tabla . Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,6
Industrias manufactureras	2,9	2,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 1. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

PIB desde el enfoque del gasto : En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%. • Exportaciones crecen 3,5%. • Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 5,5%. • Exportaciones decrecen 1,7%. • Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series en cadena de volumen con año de referencia 2015.

² El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.

³ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fija, la sumatoria de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Actualizado EAC 16 de diciembre 2025

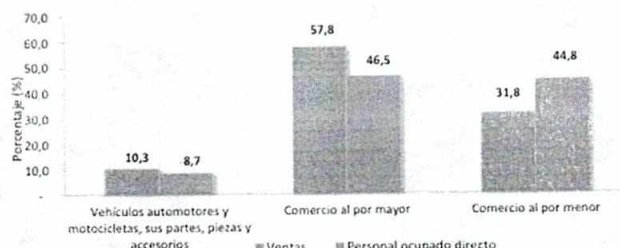
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024) En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.



Encuesta Anual de Comercio (EAC) 2024

Gráfico 1. Participación en las ventas y el personal ocupado directo por divisiones CIIU Rev. 4. A.C. del sector comercio

Total nacional
2024^a



^a: cifras preliminares

Fuente: DANE, EAC.

ESTRUCTURA NACIONAL DEL SECTOR COMERCIO - 2024 1.1 Estructura general 1.1.1 Variables e indicadores principales Del monto total de 569,9 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2024, el comercio al por mayor participó con el 57,8% de las ventas (\$329,6 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,8% (\$181,3 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,3% (\$59,0 billones).

Tabla 1. Variables principales, según división CIIU Rev. 4 A.C.

Total nacional^a

2024^a

Empresas objetos de estudio CIIU Rev. 4 A.C.	División CIIU Rev. 4 A.C.	Personas ocupadas directas	Ventas en pesos	Costo de la mercancía ^b	Costo de insumos ^c	Producción bruta ^d	Consumo intermedio ^e	Valor agregado ^f	Personal total ^g	Personal directo ^h	Relación costo-ventas ⁱ	Coefficiente técnico ^j
Miles de pesos												
Total		32.271	582,8	446,4	2,1	121,4	44,3	72,1	34,7	142.387	689.978	36,3
CIIU 45	Comercio al por mayor	254	53,6	47,4	0,7	10,3	3,7	2,3	3,1	40.386	49.712	47,5
	Comercio al por menor	1.931	325,6	236,1	1,3	72,2	34,2	68,1	12,5	344.000	318.731	26,1
CIIU 48	Comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	2.386	148,3	143,0	0,1	38,7	36,3	21,3	11,9	240.001	320.531	20,9
	Comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	2.386	148,3	143,0	0,1	38,7	36,3	21,3	11,9	240.001	320.531	20,9

Fuente: DANE, EAC.

^a: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.520 millones de 2024 o con diez o más personas ocupadas.

^b Costo de la mercancía: no incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.

^c Costo de insumos: son los utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas.

^d Personal total: incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

^e Personal directo: incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.

^f Relación costo - ventas: indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.

^g Coeficiente técnico: indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

En 2024, del total de la producción bruta (\$121,4 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,5%, correspondientes a \$72,2 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 31,5% y un monto de \$38,2 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 9,0% de la producción bruta y un valor de \$10,9 billones. El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (54,6%), seguido por el comercio al por menor (38,2%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,2%). El comercio al por mayor generó el 62,4% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 27,6% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 10,0%. El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (44,3%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (29,4%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 33,5%.

Comercio al por mayor En 2024, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a \$329,6 billones, lo que representó 57,8% de las ventas totales del sector. La participación más alta en estas ventas (29,6%) correspondió a las empresas dedicadas a la comercialización especializada de otros productos con \$97,7 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación (15,7%) fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con \$51,8 billones.

Tabla 4. Distribución de las variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*
2024^{Pr}

2024 ¹⁾										
Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancías ^a	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remune- ración	Personal total	Relación costo-venta ^b (%)	Coeficiente técnico ^c (%)
		Participación (%)								
402 - 403	Materias primas agropecuarias, animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	27.0	20.0	23.7	21.8	21.8	17.5	23.7	80.7	38.2
404 - 4090	Artículos y enseres domésticos	27.7	25.5	35.8	25.7	35.9	35.1	33.0	21.7	33.3
405	Maquinaria y equipo	15.7	14.4	14.0	14.7	21.2	24.7	17.6	23.4	25.5
406	Comercio al por mayor especializado de otros productos	24.6	32.1	21.4	21.8	21.3	22.7	24.3	94.1	34.0

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares

Notas:
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.520 millones de 2024 o con 10 o más personas ocupadas.
^a No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.
^b La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.
^c El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Personal ocupado directo y remuneración del comercio al por mayor En 2024, el comercio al por mayor ocupó en forma directa un promedio de 318.735 personas, siendo las empresas que comercializan artículos y enseres de uso doméstico las que tuvieron la mayor participación en la contratación directa dentro de este subsector (33,7%), al ocupar 107.411 personas. Las dedicadas al comercio de maquinaria y equipo son las que menos participan en la contratación de personal directo con 56.956 personas y una participación de 17,9% dentro del subsector (ver Tabla 4). La remuneración causada por el personal contratado directamente por las empresas dedicadas al comercio al por mayor en 2024, ascendió a \$19,5 billones; de los cuales la mayor participación (35,1%) la registraron las empresas que comercializan principalmente artículos y enseres de uso doméstico, mientras que la menor participación (17,5%) fue registrada por las empresas que comercializan materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco. Los sueldos y salarios causados en el comercio al por mayor fueron de \$13,8 billones, y las prestaciones alcanzaron un monto de \$5,7 billones.

Tabla 5. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector comercio al por mayor, en CIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*
2024^{Pr}

Grupos, clases comerciales CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)				Remuneración Participación (%)	
		Total ^a	Hombres	Mujeres	Directo ^b	Remunerada ^c	
402 - 403	Materias primas agropecuarias, animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	23.7	24.9	22.1	23.2	23.1	17.5
404 - 4090	Artículos y enseres domésticos	33.8	27.6	41.5	33.7	33.7	35.1
405	Maquinaria y equipo	17.6	19.0	16.0	17.9	17.9	24.7
406	Comercio al por mayor especializado de otros productos	24.9	28.5	20.5	25.3	25.3	22.7

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares

Notas:
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.520 millones de 2024 o con 10 o más personas ocupadas.
^a Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
^b Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

100

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

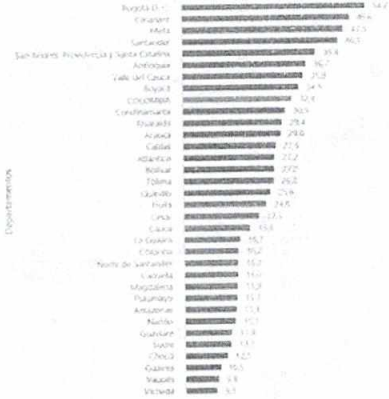
Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024^{pr}

Departamento	2024 ^{pr}	Departamento	2024 ^{pr}
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Para 2024^{pr}, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico . Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024^{pr}



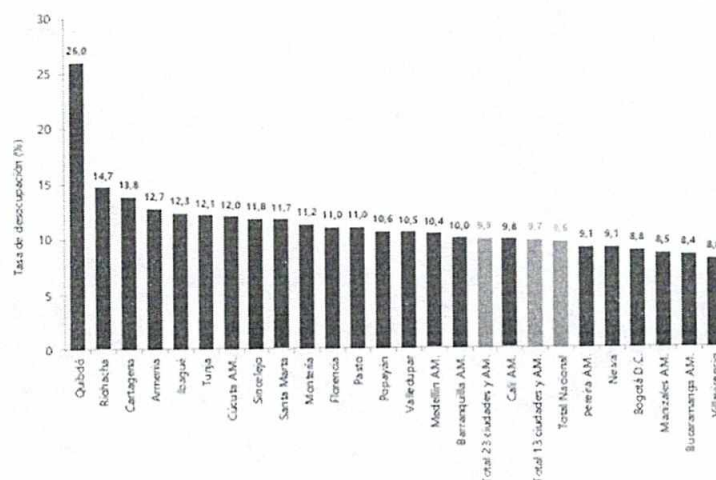
RESPECTO AL MERCADO LABORAL HUILA

Información actualizada: Marzo 2026

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%.



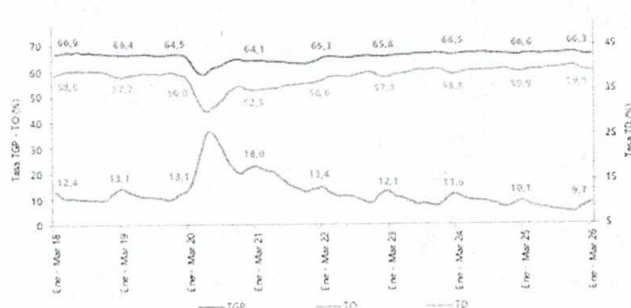
Gráfico 1. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CENP 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

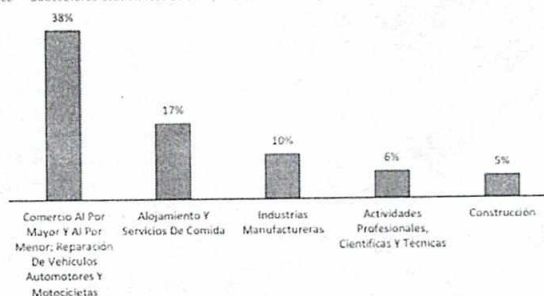
En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.



Gráfico Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUE5 – Registro Único Empresarial y Social.

Respecto a al tejido empresarial la cámara de comercio reporta la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Todas las actividades económicas crecieron, las que más lo hicieron fueron Comercio (13,4 %) y Alojamiento y servicios de comida (12 %).

Gráfica Micronegocios por actividad económica
1er trimestre (2023-2025p) (en miles)



El subsector de actividades de construcción registró un incremento 11,54% , lo que se traduce en una contribución menor frente otros sectores. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%). En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%, sin embargo las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total. Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida, construcción registra un 17,4.



Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

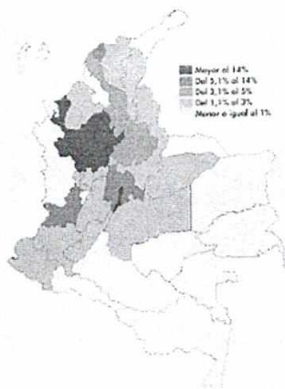
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá. De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República¹ La economía de la región Centro (Cauquetá, Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional²

La economía de Huila presenta una recomposición sectorial como consecuencia del crecimiento sostenido en la participación de las actividades de Agricultura, ganadería y pesca, que se han convertido en sector líder en el ámbito regional, compensando la fuerte pérdida de participación de la Minería, que pasó del 21,9% en el año 2005 a 5,3% en 2023. En el año anterior, el leve crecimiento de la economía en Huila se puede explicar por el crecimiento que tuvieron las Actividades Artísticas (7%), Actividades Financieras (6,1%), y Administración pública (4,4%). Por su parte, las actividades que presentaron una tasa negativa fueron: Construcción (-11,2%), Minería (-5,1%), Industria Manufacturera (-3,4%), Comercio y Servicios (-1,5%) y Actividades profesionales (-1%)



Gráfico Valor agregado del Comercio,
transporte, alojamiento y servicios de comida¹,
por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024^{pr}



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por
Departamento

¹Comercio al por mayor y al por menor, reparación de
vehículos automotores y motocicletas; transporte y
almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
^{pr}preliminar

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación²³ con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida²⁴ con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos) Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

INFLACIÓN :

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

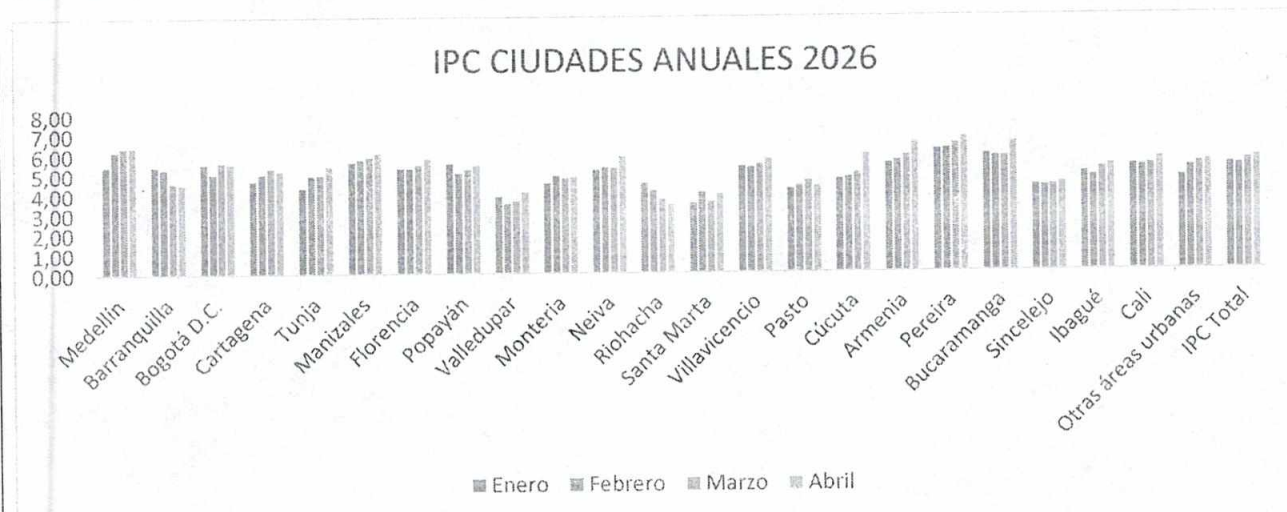
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

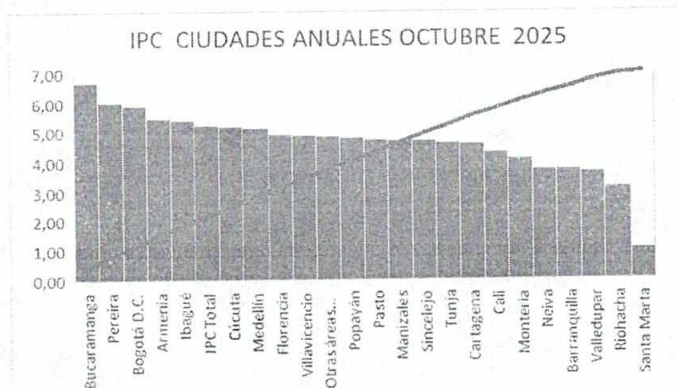
Al cierre de septiembre de 2024, la inflación al consumidor calculada por el DANE para las ciudades capitales de la región Centro, continuó en la senda de descenso hacia la meta de convergencia del 3,0 % establecida por la autoridad monetaria. Fue así como los resultados en Neiva e Ibagué siguieron acercándose al límite superior del rango meta (4,0 %) y fueron inferiores al resultado nacional que se ubicó en 5,81 %. Las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Neiva e Ibagué se ubicaron en 4,44 % y 4,79 %, respectivamente, inferiores en más de 5,0 pp al reportado en igual mes del año anterior, mientras que el indicador para Florencia se situó en 6,07 %



Elaboración propia

En abril Neiva presenta un ipc 5,90 con un incremento del 0,59 respecto al mes anterior entendiéndose más alto que el ipc total

Dentro de los componentes de la canasta, la mayor reducción se experimentó en el grupo de transporte, seguido de muebles y artículos para el hogar, así como de alimentos (ante los ciclos productivos de algunos productos que generaron una mayor oferta) y bebidas no alcohólicas. No obstante, se observó una ligera alza en precios relacionados en los servicios de educación y en las tarifas de agua, electricidad y gas. Un análisis detallado de la inflación en la ciudad de Neiva presentó una desaceleración en la canasta del grupo de alimentos, que se ubicó en 1,68 % cuando un año atrás estaba en 11,20 % (Cuadro 6). Esto fue explicado por los alimentos primarios o perecederos que redujeron 2,06% sus precios respecto al mismo mes de 2023, en especial los tubérculos como arracacha y yuca, además de tomate, cebolla, huevos y algunas frutas frescas. Igualmente, se registró disminución en los precios de productos procesados, tales como trigo y maíz con sus derivados, legumbres secas, aceites comestibles, margaritas y grasas animales y vegetales, arroz y pastas alimenticias. En contraste, la inflación de regulados mantuvo una alta variación anual en el IPC, que pasó de 20,80 % a 16,20 % entre septiembre de 2023 y 2024. Los mayores incrementos se registraron en las tarifas de servicios públicos domiciliarios (gas, energía eléctrica,



Neiva aparece con una variación Neiva aparece con una variación de 4,85% al mes de octubre. Está ubicada en la parte media-baja del ranking de ciudades. Esto indica que el aumento de precios en Neiva durante octubre fue positivo pero moderado, es decir, sí hubo inflación.

Cuadro IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Recreación y cultura	3.79	-0.17	-0.01	0.81
Salud	1.71	0.17	0.00	0.65
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	-0.04	-0.01	0.41
Bienes y servicios diversos	5.36	0.16	0.01	0.38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.21	0.00	0.37
Restaurantes y hoteles	9.43	0.14	0.01	0.27
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.12	0.00	0.22
TOTAL	100.00	-0.13	-0.13	0.18
Transporte	12.93	-0.01	0.00	0.14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	-0.05	0.00	0.12
Educación	4.41	0.02	0.00	0.06
Información y comunicación	4.33	-0.16	0.00	-0.02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.76	-0.14	-0.35

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA													
Periodo	Comercio y reparación de vehículos	Administración pública y defensiva, educación y atención de la salud humana	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Alojamiento y servicios de comida	Actividades artísticas, entretenimiento o recreación y otras actividades de servicios	Construcción	Industrias manufactureras	Actividades financieras y de seguros	Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	Información y comunicaciones	Explotación de minas y canteras	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Actividades inmobiliarias
2023-A	29.000	28.000	15.000	14.000	11.000	14.000	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
2023-B	30.900	29.000	15.000	14.000	10.000	14.000	11.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000
2023-C	29.000	28.000	14.000	12.900	9.000	14.000	11.000	3.000	4.000	2.000	3.000	3.000	2.000
2023-D	32.000	24.000	16.000	13.000	10.000	12.000	10.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	2.000
2023-E	32.000	24.000	17.000	12.000	11.000	13.000	9.000	3.000	3.000	3.000	2.000	3.000	2.000
2023-F	32.000	23.000	18.000	12.000	11.000	14.000	9.000	4.000	2.000	3.000	2.000	2.000	1.000
2023-G	30.000	23.000	19.000	12.000	11.000	15.000	10.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000
2023-H	29.000	23.000	17.000	14.000	10.000	15.000	9.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	3.000
2023-I	30.000	27.000	13.000	13.000	10.000	13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	2.000	2.000	3.000
2023-J	31.000	27.000	12.000	12.000	11.000	13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	1.000	2.000	3.000
2023-A													
Total	2.892.000	2.148.000	1.175.000	1.068.000	1.061.000	1.096.000	928.000	244.000	223.000	195.000	173.000	167.000	144.000

Fuente: Alcaldía de Neiva último trimestre 2024

El mercado laboral de la región Centro tuvo resultados mayormente favorables durante el último trimestre 2024 en según la página de estadísticas de la Alcaldía de Neiva, la tasa de ocupación (TO) 2024 se incrementó en las actividades de comercio y reparación de vehículos.



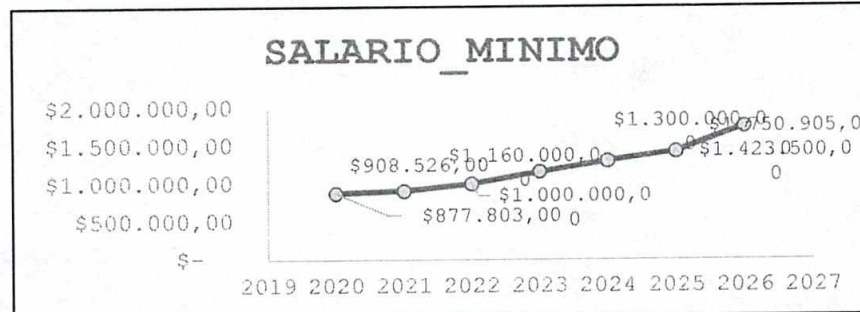
Principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024py	2025py	2026py	2027py	2028py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	3.2%	-7.2%	10.8%	7.3%	0.6%	1.8%	2.6%	3.0%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-2.5%	7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.3%	-5.6%	-5.1%	-4.3%	-3.6%	-3.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.1%	-2.6%	-2.3%	-2.9%	-3.4%	-3.5%	-3.5%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.6%	11.1%	11.1%	11.1%	11.0%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.6%	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.7%	4.3%	3.9%	3.7%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.8%	4.9%	4.0%	3.8%	3.7%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	8.75%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual, fin de año)	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	9.85%	6.68%	6.10%	6.18%	6.22%
IBR Overnight (% E.A., fin de año)	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	8.74%	5.99%	5.99%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	\$ 3,281	\$ 3,693	\$ 3,744	\$ 4,256	\$ 4,326	\$ 4,002	\$ 4,175	\$ 4,301	\$ 4,435	\$ 4,532
Tasa de cambio USDCOP (promedio 4T)	\$ 3,277	\$ 3,433	\$ 3,981	\$ 4,810	\$ 3,822	\$ 4,113	\$ 4,225	\$ 4,362	\$ 4,497	\$ 4,525
Devaluación nominal (% promedio año)	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-7.5%	4.3%	3.0%	3.1%	2.2%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	\$ 64.4	\$ 41.8	\$ 70.7	\$ 100.8	\$ 82.5	\$ 82	\$ 80	\$ 79	\$ 77	\$ 77

Fuente: DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado en los últimos, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Año	Decreto	Salario mínimo mensual (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2026	Decreto 1469 de 29 dic 2025	\$1.750.000	\$223.000
2025	Decreto 1572 de 24 dic 2024	\$1.423.500	\$200.000
2024	Decreto 2292 de 29 dic 2023	\$1.300.000	\$162.000
2023	Decreto 2613 de 28 dic 2022	\$1.160.000	\$140.606



El auxilio de transporte en el 2026 ha presentado un comportamiento positivo proporcional con un incremento de \$249.095

Año	Decreto	Salario mínimo mensual (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2026	Decreto 1469 de 29 dic 2025	\$1.750.000	\$223.000
2025	Decreto 1572 de 24 dic 2024	\$1.423.500	\$200.000
2024	Decreto 2292 de 29 dic 2023	\$1.300.000	\$162.000
2023	Decreto 2613 de 28 dic 2022	\$1.160.000	\$140.606

TASA DE CAMBIO TRM (Precio del dólar USD en Colombia).

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM- es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de



la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,795.55	7/Mar/2026 - 9/Mar/2026

MIPYMES EN COLOMBIA: De acuerdo al informe de La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) - **DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024**. En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo. Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas. En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38%, pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

B.COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para determinar el análisis de la demanda, la Entidad precedió a revisar los contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva:

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
MNSGSASSG0007-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LOS AIRES (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE NEICA	200.000.000 COP	9 (Meses)

De igual manera fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras entidades: Consultada la página del SECOP, se observan algunas entidades que han adelantado procesos de contratación con objetos similares.

AÑO 2024				
CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
HUI-CGR-MC-007-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20439408	167



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



	TIPO CHILLER Y TIPO MINI SPLIT DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA			
GEN1058	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, AIRES CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACION, UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.	DEPARTAMENTO DEL HUILA	47520000	261
GEN0888	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, AIRES CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACION, UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.	DEPARTAMENTO DEL HUILA	75815000	189
CPS-280-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO MINI SPLIT Y PAQUETES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	50000000	81
CPS-028-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO, MINI SPLIT Y PAQUETES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	40000000	328
114	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS SEDE PRINCIPAL AGUAS DEL HUILA SA ESP.	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA	7818300	137
099	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, DISPENSADORES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA	100000000	183
092	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, DISPENSADORES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA	135000000	144

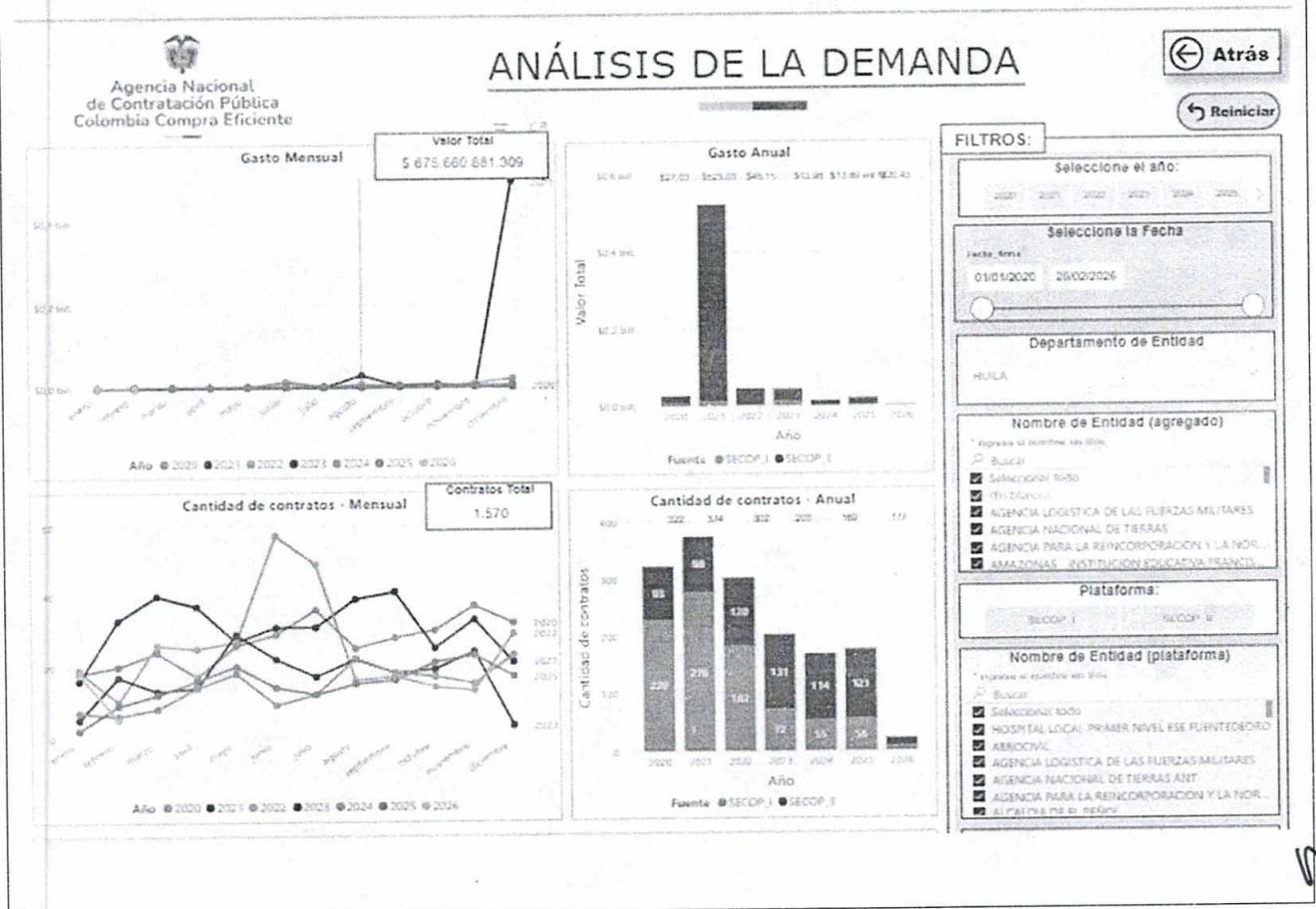


	DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA			
051	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS SEDE PRINCIPAL AGUAS DEL HUILA SA. ESP	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA	19499000	316
SASIEOAJC 003-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	250.000.000 COP	4 (Meses)

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA

Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecido en el presente estudio. Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas.





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

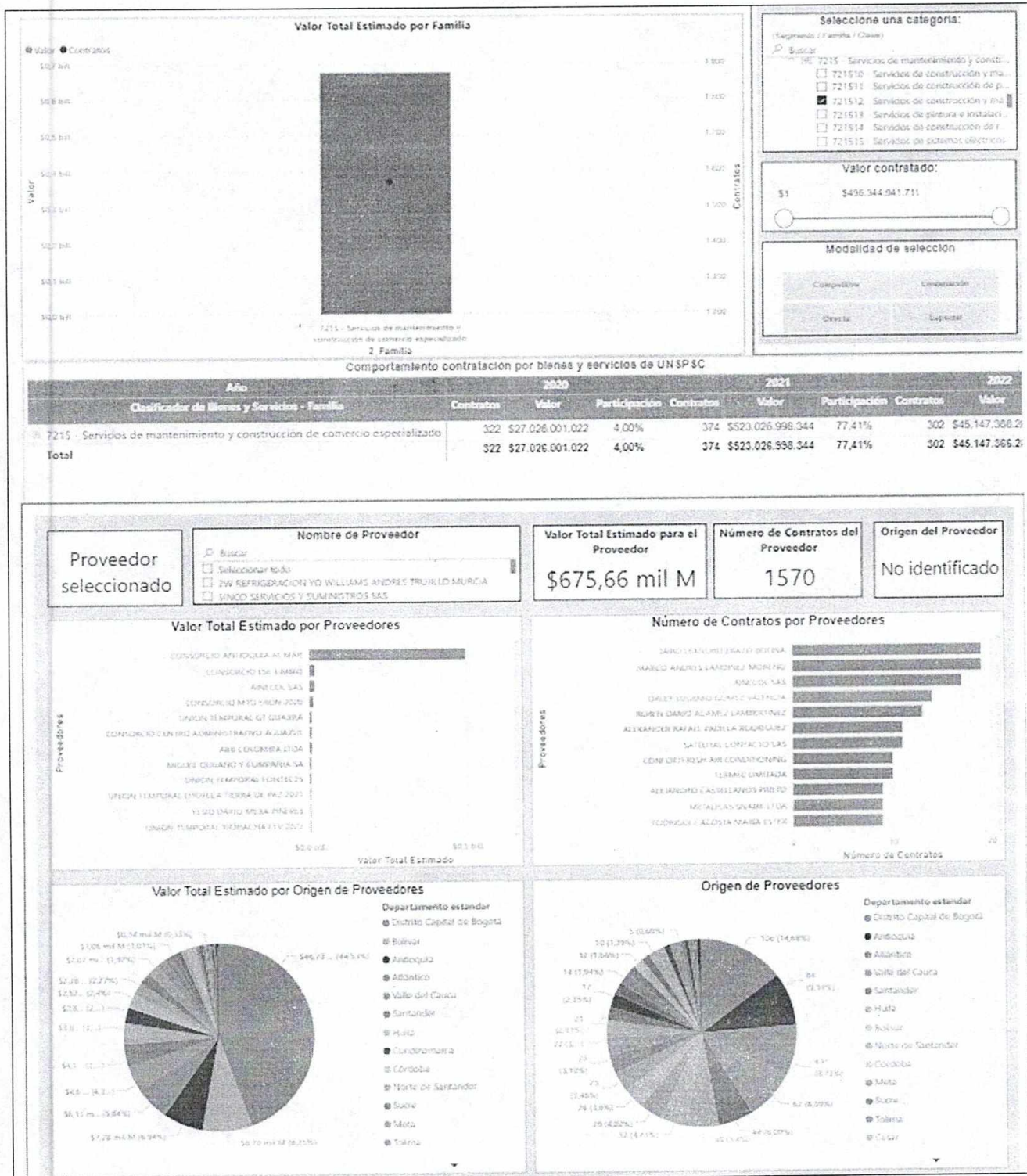
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

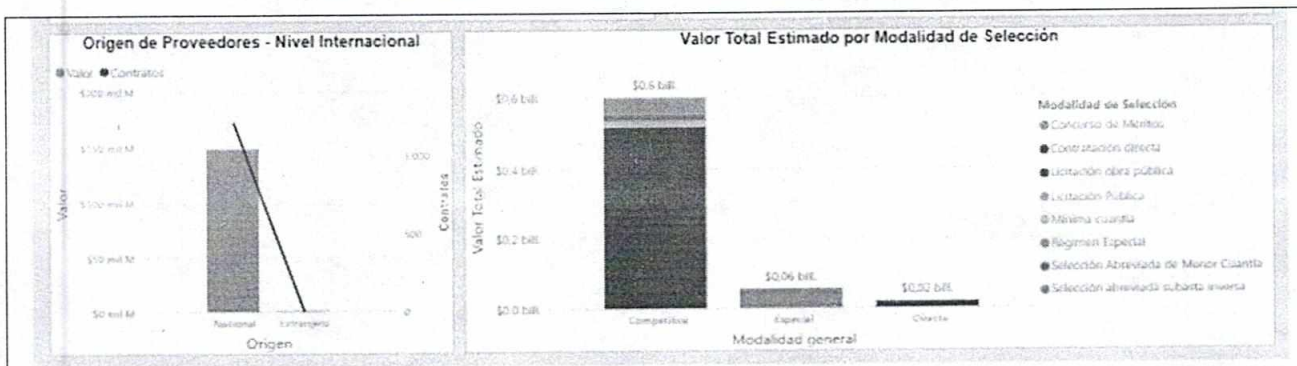
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024





La contratación especial modalidad más utilizada es licitación pública.

C.. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la actividad que se pretende contratar correspondiente a la división 43 "4322 "Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado "

Esta clase comprende las siguientes actividades:

- 4322 instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado : Esta clase incluye:
- La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
- Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
- Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos.
- Equipo de fontanería y sanitario.
- Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado.
- Instalaciones de gas.
- Tuberías de vapor.
- Sistemas de aspersores contra incendios.
- Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.
- Esta clase excluye:
- La instalación de sistemas de calefacción radiante. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas»

Con el fin de determinar el análisis de la oferta, la entidad reviso la base de datos en Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Para lo cual se obtuvo como resultado 13 empresas de las cuales nombraremos algunas de ellas , sin tener en cuenta el sin número jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio , como nivel departamental , de las cuales destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en SIIS de la superintendencia de sociedades

Obteniendo como resultado las siguientes empresas:

- COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS
- FRUTOS DE JERICO S.A.S.
- CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS
- PROESCO INGENIEROS SANITARIOS SAS
- RGD AIRE ACONDICIONADO S A S
- CGR PROYECTOS SAS
- INGENIERIA SERVICIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S.A.
- "IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS"
- OMEGA INGENIEROS SAS
- EHR S A
- GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS
- INGENIERIA Y PROYECTOS DEL AMBIENTE S.A.S
- "INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS"
- SECAR INGENIEROS SA
- REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES & COMPAÑIA SAS
- INVERKLIMA S.A.S.
- THERMOANDINA SAS
- SERVIR INGENIEROS EU
- SERVIREFRIAIRE S.A.
- HIDRAULICAS HT SAS
- AIRE CARIBE SA
- FANTASIA DEL AGUA SAS
- FIRE PROTECTION DE COLOMBIA S.A.
- D.P DARIO PEREZ S.A.S
- AIRENET SOLUCIONES EN AIRE ACONDICIONADO S.A.S



- HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S
- DISMEC SAS
- TEXIN LTDA

Sin embargo, existen empresas reconocidas en la ciudad que prestan el servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados; entre las cuales se destacan:

- Multiservicios de Refrigeración.
- Palomino LTDA.
- Tecni Rapid
- Tecni Fríos Rodríguez
- Clima Aire LTDA.
- Frío Mundial
- MaxiFrío Neiva
- Servitécnicos Sánchez
- Centro Díaz
- Servicio Técnico S. S.
- Aires Fresh Neiva S.A.S.
- Freez Ingenierías LTDA.
- Centro Aires Neiva
- Fríos B.G.M
- Preservy
- Universal de Servicios Asociados SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y del país, como a la generación de empleo, a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la determinación de los precios unitarios que soportan el presente proceso de selección, la Secretaría General realizó un estudio de mercado local solicitando cotizaciones a las empresas CLIMANT INGENIERÍA S.A.S., ING ACCIONA S.A.S., TECNIRAPIC, TODO AIRES NEIVA, y PALOMINO AIRES, recibiendo respuesta formal de ING ACCIONA, CLIMANT INGENIERÍA y PALOMINO AIRES. Adicionalmente, se realizó solicitud de información en la plataforma Secop II bajo la referencia MNSGCMCPS0027-2026, con el fin de contar con un análisis comparativo de los valores cotizados.

El presupuesto se realiza por lotes el primero consiste en mantenimiento y suministros – el segundo lote compra de aires :

EL PRIMER LOTE : En cuanto al primer lote, es importante señalar que los precios de referencia adjudicados en el contrato del año 2025 fueron indexados con la inflación observada para 2026 (5,10%) los ítems del lote 92, 93 Y 84 no se indexan no se requirieron en el contrato 2025, garantizando coherencia con la dinámica económica actual. Asimismo, se consultaron precios en páginas web de referencia como Mercado Libre y Homecenter, con el propósito de validar la consistencia de los valores frente al mercado minorista. Es importante mencionar que no se tiene en cuenta el contrato de mínima cuantía el presente año MNSGCMCPS0027-2026 debido que presenta datos atípicos que distorsionan los precios del mercado por ser tan bajos que difieren de manera irregular afectando los precios estructurados en el presupuesto por lo tanto nos basamos en el contrato adjudicado en el 2025 indexando los precios a 2026.

Ahora bien Para evitar sobre costos derivados de cotizaciones de mercado excesivamente altas, se aplicó EL MÉTODO DE PONDERACIÓN, el cual consiste en asignar mayor peso a los precios indexados del contrato anterior y complementarlos con un porcentaje menor de las cotizaciones éste fue aplicado aquellos valores que presentaban una alta variabilidad, el método utilizado se refleja en la tabla y sus pesos se distribuyen así : Se da el 90% del peso en la Indexada y el restante a las cotizaciones (index 90%)+(palomino 3%)+(climant 3%)+(acciona 4%) ,en el caso del 84 por no tener indexado se da mayor peso a los precios de la web, a los ítems relacionados en la tabla el método del valor mínimo en este caso la indexada por los elevados precios presentados en la cotizaciones comparado con existencia de referencias de mercado y consultas web que evidenciaron diferencias significativas, seguido otorgamos el 85% al peso en la indexada es de 85% el restante distribuido en la cotizaciones (85%index)+(Palomino *5%)+(climant*5%)+(acciona *5%) como ajuste aquellos precios con una variabilidad menor y por último se determina mediante promedio los ítems 92 y 93 debido a que no se adjudicaron en el contrato 2025.

SEGUNDO LOTE : Para la determinación de los precios unitarios que soportan el presente proceso de selección, la Secretaría General realizó un estudio de mercado local solicitando cotizaciones a las empresas CLIMANT INGENIERÍA S.A.S., ING ACCIONA S.A.S., TECNIRAPIC, TODO AIRES NEIVA, y PALOMINO AIRES, recibiendo la cotización de CLIMANT y de ING ACCIONA S.A.S. y palomino pero la de palomino no viene con todas la especificaciones solicitadas por tanto no se tuvo en cuenta para el segundo lote, se realiza consulta web y se estipula precios del mercado con productos igual Y/o similares y se suma instalación todo costo promedio \$300.000, Se realiza consulta páginas web como Refrigeración Todo Frío, homcenter, mercado libre, IPR Partes y Repuestos; 7Tech y se relacionan en el presente estudio, es importante mencionar que se utilizó promedio debido a que los ítems que no se han requerido en años anteriores.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Finalmente, se precisa que los productos serán suministrados a precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable (bolsa), conforme a la oferta económica presentada y a los requerimientos de la líder de almacén. Los rangos tarifarios considerados se sometieron al estudio de mercado y a las ofertas de venta de bienes de los posibles proveedores en el municipio de Neiva. La entidad no aceptará propuestas que presenten ítems con valores unitarios superiores al presupuesto oficial establecido

LOTE - GRUPO 1:

ITEM	DESCRIPCION	CAN T	TOTAL CON IVA INDEX	PALOMIN O CON IVA	V/R CON IVA CLIMANT	V/R CON IVA ING ACCIONA	WEB CON IVA	ANTES DE IVA PO	IVA	V/R CON IVA PO	MÉTODO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ENTRE 8.000 Y 24.000 BTU.	UND	48.731	\$ 481.950	\$ 571.200	\$ 476.000	N.A	\$ 99.058	\$ 18.821	\$ 117.878	PONDERA DO 85%
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ENTRE 9.000 Y 24.000 BTU.	UND	56.228	\$ 481.950	\$ 571.200	\$ 476.000	N.A	\$ 104.413	\$ 19.838	\$ 124.251	PONDERA DO 85%
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE DE 24.000 A 60.000 BTU.	UND	88.287	\$ 577.150	\$ 690.200	\$ 571.200	N.A	\$ 140.312	\$ 26.659	\$ 166.972	PONDERA DO 85%
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES MANEJADORAS DE 120.000 A 240.000 BTU	UND	167.433	\$ 589.050	\$ 809.200	\$ 583.100	N.A	\$ 202.845	\$ 38.541	\$ 241.386	PONDERA DO 85%
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADOS DE 15 TONELADAS.	UND	312.375	\$ 589.050	\$ 809.200	\$ 583.100	N.A	\$ 306.375	\$ 58.211	\$ 364.586	PONDERA DO 85%
6	Suministro e instalación de unidad sellada de 9000 BTU a 115 voltios, carga de gas refrigerante fraón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 BTU tipo ventana o mini Split	UND	525.758	\$ 1.368.500	\$ 1.547.000	\$ 1.309.000	N.A	\$ 553.042	\$ 105.078	\$ 658.120	PONDERA DO 85%
7	Suministro e instalación de unidad sellada 9000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 BTU tipo mini Split	UND	525.758	\$ 2.677.500	\$ 2.856.000	\$ 2.618.000	N.A	\$ 718.042	\$ 136.428	\$ 854.470	PONDERA DO 85%
8	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante fraón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo ventana o mini Split	UND	540.061	\$ 1.487.500	\$ 1.547.000	\$ 1.428.000	N.A	\$ 573.258	\$ 108.919	\$ 682.177	PONDERA DO 85%
9	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo mini Split.	UND	567.773	\$ 2.677.500	\$ 2.856.000	\$ 2.618.000	N.A	\$ 748.052	\$ 142.130	\$ 890.182	PONDERA DO 85%
10	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante fraón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4	UND	537.285	\$ 1.844.500	\$ 1.904.000	\$ 1.785.000	N.A	\$ 616.275	\$ 117.092	\$ 733.367	PONDERA DO 85%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



	soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo ventana o mini Split.										
11	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410 Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo mini Split.	UND	610.586	\$ 3.332.000	\$ 3.332.000	\$ 3.213.000	N.A	\$ 851.133	\$ 161.715	\$ 1.012.848	PONDERA DO 85%
12	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo ventana o mini Split.	UND	598.910	\$ 2.499.000	\$ 2.618.000	\$ 2.380.000	N.A	\$ 742.793	\$ 141.131	\$ 883.924	PONDERA DO 85%
13	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo mini Split.	UND	670.482	\$ 3.748.500	\$ 3.808.000	\$ 3.689.000	N.A	\$ 951.416	\$ 180.769	\$ 1.132.184	PONDERA DO 85%
14	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo.	UND	887.691	\$ 4.343.500	\$ 4.522.000	\$ 4.284.000	N.A	\$ 1.186.565	\$ 225.447	\$ 1.412.012	PONDERA DO 85%
15	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo	UND	1.146.634	\$ 5.414.500	\$ 5.593.000	\$ 5.355.000	N.A	\$ 1.506.524	\$ 286.240	\$ 1.792.764	PONDERA DO 85%
16	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.	UND	1.627.244	\$ 6.545.000	\$ 6.188.000	\$ 5.950.000	N.A	\$ 1.947.317	\$ 369.990	\$ 2.317.307	PONDERA DO 85%
17	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 volt, carga de gas refrigerante R-410a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío	UND	2.127.899	\$ 7.437.500	\$ 7.497.000	\$ 7.378.000	N.A	\$ 2.457.428	\$ 466.911	\$ 2.924.339	PONDERA DO 85%

	y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.										
18	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo ventana	GLO BAL	149.940	\$ 1.011.500	\$ 1.071.000	\$ 952.000	N.A	\$ 197.900	\$ 37.601	\$ 235.501	PONDERA DO 90%
19	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU	GLO BAL	223.221	\$ 1.130.500	\$ 1.190.000	\$ 1.071.000	N.A	\$ 263.322	\$ 50.031	\$ 313.354	PONDERA DO 90%
20	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante R410a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	GLO BAL	293.606	\$ 1.130.500	\$ 1.190.000	\$ 1.071.000	N.A	\$ 316.555	\$ 60.145	\$ 376.701	PONDERA DO 90%
21	Corrección fuga de gas refrigerante carga de gas freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.	GLO BAL	384.794	\$ 1.487.500	\$ 1.666.000	\$ 1.428.000	N.A	\$ 418.520	\$ 79.519	\$ 498.039	PONDERA DO 90%
22	Corrección fuga de gas refrigerante R 410a ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.	GLO BAL	331.591	\$ 1.487.500	\$ 1.666.000	\$ 1.428.000	N.A	\$ 378.283	\$ 71.874	\$ 450.157	PONDERA DO 90%
23	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 15 toneladas.	GLO BAL	374.850	\$ 1.963.500	\$ 2.023.000	\$ 1.904.000	N.A	\$ 448.000	\$ 85.120	\$ 533.120	PONDERA DO 90%
24	kit eléctrico para aires acondicionados tipo ventana de 12.000 a 24000 BTU, debidamente instalado	UND	163.632	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 535.500	N.A	\$ 171.755	\$ 32.634	\$ 204.389	PONDERA DO 90%
25	kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU., debidamente instalado	UND	163.632	\$ 595.000	\$ 714.000	\$ 535.500	N.A	\$ 174.755	\$ 33.204	\$ 207.959	PONDERA DO 90%
26	kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU, debidamente instalado	UND	168.985	\$ 541.450	\$ 833.000	\$ 535.500	N.A	\$ 180.454	\$ 34.286	\$ 214.740	PONDERA DO 90%
27	kit eléctrico para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas de Refrigeración, debidamente instalado	UND	197.947	\$ 821.100	\$ 952.000	\$ 714.000	N.A	\$ 218.408	\$ 41.497	\$ 259.905	PONDERA DO 90%
28	kit eléctrico para aires acondicionados de 15 toneladas, debidamente instalado	UND	312.375	\$ 1.154.300	\$ 1.190.000	\$ 1.071.000	N.A	\$ 331.350	\$ 62.957	\$ 394.307	PONDERA DO 90%
29	Control de temperatura para aires acondicionados tipo ventana, debidamente instalado	UND	99.960	\$ 428.400	\$ 476.000	\$ 416.500	N.A	\$ 84.000	\$ 15.960	\$ 99.960	MÍNIMA
30	Conjunto rodamientos al motor ventilador para aires	UND	137.44	\$ 795.400	\$ 714.000	\$ 654.500	N.A	\$ 163.750	\$ 31.113	\$ 194.863	PONDERA DO 90%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



	acondicionados tipo ventana o mini Split, Convencional, debidamente instalado		5								
31	Conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo piso Techo o Casete Convencional, debidamente instalado	UND	239.904	\$ 678.300	\$ 952.000	\$ 654.500	N.A	\$ 244.540	\$ 46.463	\$ 291.003	PONDERA DO 90%
32	Hélice axial condensador ventana o mini Split, debidamente instalado	UND	124.950	\$ 583.100	\$ 595.000	\$ 535.500	N.A	\$ 142.200	\$ 27.018	\$ 169.218	PONDERA DO 90%
33	Hélice tangencial evaporador tipo ventana o mini Split, debidamente instalado	UND	124.950	\$ 654.500	\$ 595.000	\$ 535.500	N.A	\$ 144.000	\$ 27.360	\$ 171.360	PONDERA DO 90%
34	Suministro de control remoto para equipos de aire acondicionado tipo mini split, piso techo y casette	UND	62.475	\$ 654.500	\$ 476.000	\$ 535.500	N.A	\$ 93.750	\$ 17.813	\$ 111.563	PONDERA DO 90%
35	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9000 BTU, convencional, debidamente instalado	UND	274.690	\$ 654.500	\$ 595.000	\$ 595.000	N.A	\$ 259.400	\$ 49.286	\$ 308.686	PONDERA DO 90%
36	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12000 BTU, convencional, debidamente instalado	UND	281.138	\$ 773.500	\$ 714.000	\$ 714.000	N.A	\$ 274.125	\$ 52.084	\$ 326.209	PONDERA DO 90%
37	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18000 a 24.000 BTU, convencional, debidamente instalado	UND	308.916	\$ 892.500	\$ 833.000	\$ 833.000	N.A	\$ 305.134	\$ 57.976	\$ 363.110	PONDERA DO 90%
38	Tarjeta electrónica para aires acondicionados tipo mini Split 36000 BTU convencional, debidamente instalado	UND	335.972	\$ 1.011.500	\$ 952.000	\$ 952.000	N.A	\$ 335.596	\$ 63.763	\$ 399.360	PONDERA DO 90%
39	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Piso Techo de 36.000 a 60.000 BTU de equipos convencionales, debidamente instalado	UND	368.603	\$ 1.309.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000	N.A	\$ 381.775	\$ 72.537	\$ 454.312	PONDERA DO 90%
40	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9.000 BTU, sistema Inverter, debidamente instalado	UND	412.605	\$ 1.130.500	\$ 1.190.000	\$ 1.071.000	N.A	\$ 406.554	\$ 77.245	\$ 483.799	PONDERA DO 90%
41	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU sistema Inverter, debidamente instalado	UND	438.575	\$ 1.332.800	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000	N.A	\$ 435.295	\$ 82.706	\$ 518.001	PONDERA DO 90%
42	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18.000 y 24.000 BTU sistema Inverter, debidamente instalado	UND	548.728	\$ 1.606.500	\$ 1.666.000	\$ 1.547.000	N.A	\$ 549.504	\$ 104.406	\$ 653.910	PONDERA DO 90%
43	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 36.000 BTU sistema Inverter, debidamente instalado	UND	664.004	\$ 1.844.500	\$ 2.023.000	\$ 1.785.000	N.A	\$ 659.688	\$ 125.341	\$ 785.029	PONDERA DO 90%
44	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU sistema Inverter, debidamente instalado	UND	736.548	\$ 2.499.000	\$ 2.618.000	\$ 2.380.000	N.A	\$ 766.053	\$ 145.550	\$ 911.603	PONDERA DO 90%
45	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Central de 15 toneladas Convencional, debidamente instalado	UND	149.940	\$ 1.535.100	\$ 1.428.000	\$ 1.428.000	N.A	\$ 236.100	\$ 44.859	\$ 280.959	PONDERA DO 90%
46	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	384.846	\$ 1.487.500	\$ 1.428.000	\$ 1.190.000	N.A	\$ 404.560	\$ 76.866	\$ 481.426	PONDERA DO 90%
47	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter	UND	399.840	\$ 1.570.800	\$ 1.666.000	\$ 1.428.000	N.A	\$ 432.000	\$ 82.080	\$ 514.080	PONDERA DO 90%
48	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter	UND	412.335	\$ 1.892.100	\$ 2.023.000	\$ 1.785.000	N.A	\$ 470.550	\$ 89.405	\$ 559.955	PONDERA DO 90%
49	Suministro e instalación de	UND		\$	\$	\$	N.A	\$	\$	\$	PONDERA

	motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.		522.29 1	2.618.000	2.618.000	2.380.000		607.010	115.332	722.342	DO 90%
50	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Convencional.	UND	228.65 9	\$ 1.130.500	\$ 1.190.000	\$ 1.071.000	N.A	\$ 267.435	\$ 50.813	\$ 318.248	PONDERA DO 90%
51	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Convencional.	UND	256.14 8	\$ 1.190.000	\$ 1.428.000	\$ 1.309.000	N.A	\$ 303.725	\$ 57.708	\$ 361.433	PONDERA DO 90%
52	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Convencional.	UND	281.13 8	\$ 1.428.000	\$ 1.666.000	\$ 1.428.000	N.A	\$ 338.625	\$ 64.339	\$ 402.964	PONDERA DO 90%
53	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional.	UND	318.62 3	\$ 1.785.000	\$ 2.023.000	\$ 1.785.000	N.A	\$ 396.975	\$ 75.425	\$ 472.400	PONDERA DO 90%
54	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	372.35 1	\$ 1.785.000	\$ 1.428.000	\$ 1.785.000	N.A	\$ 422.610	\$ 80.296	\$ 502.906	PONDERA DO 90%
55	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	419.83 2	\$ 1.606.500	\$ 1.666.000	\$ 1.428.000	N.A	\$ 448.020	\$ 85.124	\$ 533.144	PONDERA DO 90%
56	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	475.56 0	\$ 1.856.400	\$ 2.023.000	\$ 1.785.000	N.A	\$ 517.467	\$ 98.319	\$ 615.786	PONDERA DO 90%
57	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	499.80 0	\$ 2.499.000	\$ 2.618.000	\$ 2.380.000	N.A	\$ 587.000	\$ 111.530	\$ 698.530	PONDERA DO 90%
58	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado Mini Split de 24.000 BTU.	UND	149.94 0	\$ 618.800	\$ 714.000	\$ 595.000	N.A	\$ 167.000	\$ 31.730	\$ 198.730	PONDERA DO 90%
59	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 6.000 BTU.	UND	168.68 3	\$ 940.100	\$ 952.000	\$ 833.000	N.A	\$ 203.275	\$ 38.622	\$ 241.897	PONDERA DO 90%
60	Suministro e instalación de presostatos de baja y alta presión para los equipos de 5 a 15 toneladas de refrigeración.	UND	98.711	\$ 2.558.500	\$ 2.618.000	\$ 2.380.000	N.A	\$ 285.155	\$ 54.179	\$ 339.334	PONDERA DO 90%
61	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado mini Split de 9.000 a 36.000 BTU. Convencional.	UND	156.18 8	\$ 773.500	\$ 714.000	\$ 654.500	N.A	\$ 177.625	\$ 33.749	\$ 211.374	PONDERA DO 90%
62	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional.	UND	181.17 8	\$ 975.800	\$ 952.000	\$ 892.500	N.A	\$ 215.625	\$ 40.969	\$ 256.594	PONDERA DO 90%
63	Suministro e instalación metro lineal de robatex con su cinta protectora Foley para equipos mini Split, piso techos y centrales.	UND	23.418	\$ 571.200	\$ 595.000	\$ 535.500	N.A	\$ 65.111	\$ 12.371	\$ 77.482	PONDERA DO 90%
64	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU.	UND	259.89 6	\$ 880.600	\$ 952.000	\$ 892.500	N.A	\$ 272.760	\$ 51.824	\$ 324.584	PONDERA DO 90%
65	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU.	UND	287.38 5	\$ 880.600	\$ 952.000	\$ 892.500	N.A	\$ 293.550	\$ 55.775	\$ 349.325	PONDERA DO 90%
66	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split	UND	352.35	\$ 1.071.000	\$ 1.190.000	\$ 1.011.500	N.A	\$ 357.490	\$ 67.923	\$ 425.413	PONDERA DO 90%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



	de 36.000 BTU		9								
67	Instalación de equipo de aire acondicionado piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	UND	412.33 5	\$ 2.499.000	\$ 2.618.000	\$ 2.380.000	N.A	\$ 520.850	\$ 98.962	\$ 619.812	PONDERA DO 90%
68	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	UND	331.11 8	\$ 1.071.000	\$ 1.190.000	\$ 1.011.500	N.A	\$ 341.425	\$ 64.871	\$ 406.296	PONDERA DO 90%
69	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split, Piso techo y Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	UND	337.36 5	\$ 1.023.400	\$ 1.190.000	\$ 1.011.500	N.A	\$ 344.950	\$ 65.541	\$ 410.491	PONDERA DO 90%
70	Suministro de térmico protector para compresores de 9.000 a 24.000BTU, debidamente instalado	UND	43.733	\$ 404.600	\$ 476.000	\$ 416.500	N.A	\$ 69.275	\$ 13.162	\$ 82.437	PONDERA DO 90%
71	Suministro de transformador de 40 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 18.000 a 24.000 BTU, debidamente instalado	UND	75.720	\$ 606.900	\$ 714.000	\$ 595.000	N.A	\$ 110.567	\$ 21.008	\$ 131.575	PONDERA DO 90%
72	Suministro de transformador de 75 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 36.000 a 60.000 BTU, debidamente instalado	UND	106.20 8	\$ 785.400	\$ 952.000	\$ 773.500	N.A	\$ 150.125	\$ 28.524	\$ 178.649	PONDERA DO 90%
73	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	GLO BAL	183.67 7	\$ 618.800	\$ 714.000	\$ 595.000	N.A	\$ 192.515	\$ 36.578	\$ 229.093	PONDERA DO 90%
74	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.	GLO BAL	208.66 7	\$ 737.800	\$ 952.000	\$ 714.000	N.A	\$ 224.415	\$ 42.639	\$ 267.054	PONDERA DO 90%
75	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados Piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	GLO BAL	244.90 2	\$ 1.059.100	\$ 1.190.000	\$ 952.000	N.A	\$ 273.920	\$ 52.045	\$ 325.965	PONDERA DO 90%
76	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	GLO BAL	187.42 5	\$ 678.300	\$ 714.000	\$ 654.500	N.A	\$ 198.850	\$ 37.782	\$ 236.632	PONDERA DO 90%
77	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.	GLO BAL	197.42 1	\$ 940.100	\$ 952.000	\$ 833.000	N.A	\$ 225.010	\$ 42.752	\$ 267.762	PONDERA DO 90%
78	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	GLO BAL	197.42 1	\$ 965.090	\$ 1.190.000	\$ 952.000	N.A	\$ 235.640	\$ 44.772	\$ 280.412	PONDERA DO 90%
79	Suministro de compresor de 7.5 Hp trifásico, para refrigerante R-22, equipo de aire central, debidamente instalado	UND	1.874.2 50	\$ 7.378.000	\$ 7.378.000	\$ 6.545.000	N.A	\$ 2.892.50 0	\$ 549.575	\$ 3.442.07 5	PONDERA DO 90%
80	Suministro de motor ventilador de 3HP para unidad manejadora del aire central, debidamente instalado	UND	749.70 0	\$ 3.451.000	\$ 3.808.000	\$ 3.332.000	N.A	\$ 862.000	\$ 163.780	\$ 1.025.78 0	PONDERA DO 90%
81	Suministro de Compresor scroll convencional de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410a Ecológico (sistema VRF), debidamente instalado	UND	2.499.0 00	\$ 9.758.000	\$ 9.758.000	\$ 9.520.000	N.A	\$ 2.702.00 0	\$ 513.380	\$ 3.215.38 0	PONDERA DO 90%
82	Suministro de Compresor scroll Inverter de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410a Ecológico (sistema VRF), debidamente instalado	UND	2.755.1 48	\$ 11.662.00 0	\$ 12.138.000	\$ 11.662.000	N.A	\$ 3.075.72 5	\$ 584.388	\$ 3.660.11 3	PONDERA DO 90%
83	Suministro de motor ventilador Inverter de ¾ de HP a 220 voltios, de flujo axial para unidad condensadora VRF, debidamente instalado	UND	999.60 0	\$ 4.998.000	\$ 4.998.000	\$ 4.760.000	N.A	\$ 840.000	\$ 159.600	\$ 999.600	MINIMA
84	Suministro de tarjeta principal electrónica para sistema VRF de 12 a 18	UND	-	\$ 7.378.000	\$ 7.378.000	\$ 7.140.000	\$ 2.000.000	\$ 2.412.00 0	\$ 458.280	\$ 2.870.28 0	PONDERA DO 90%

	toneladas de refrigeración, debidamente instalado										
85	Suministro tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 9.000 a 12.000 BTU, debidamente instalado	METRO LINEAL	42.233	\$ 476.000	\$ 476.000	\$ 416.500	NA	\$ 69.941	\$ 13.289	\$ 83.230	PONDERADO 90%
86	Suministro tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 18.000 a 24.000 BTU, debidamente instalado	METRO LINEAL	54.071	\$ 535.500	\$ 595.000	\$ 476.000	NA	\$ 85.394	\$ 16.225	\$ 101.619	PONDERADO 90%
87	Suministro tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 36.000 a 60.000, debidamente instalado	METRO LINEAL	63.041	\$ 654.500	\$ 714.000	\$ 595.000	NA	\$ 102.178	\$ 19.414	\$ 121.592	PONDERADO 90%
88	Desmonte de equipos de aire acondicionados tipo Mini Split	UND	93.904	\$ 618.800	\$ 714.000	\$ 535.500	NA	\$ 122.620	\$ 23.298	\$ 145.917	PONDERADO 90%
89	Desmonte de equipos de aire acondicionados tipo Piso Techo o Casete.	UND	147.441	\$ 1.130.500	\$ 1.666.000	\$ 1.011.500	NA	\$ 216.010	\$ 41.042	\$ 257.052	PONDERADO 90%
90	Suministro e instalación por metro lineal de tubería PVC de ¾ pulgadas, con sus respectivos accesorios. (Para drenajes de líquidos condensados).	UND	22.366	\$ 380.800	\$ 476.000	\$ 60.000	NA	\$ 50.516	\$ 9.598	\$ 60.113	PONDERADO 90%
91	Regatas para tubería de cobre y desagües, con su respectivo resane, estuco y pintado	METRO LINEAL	43.233	\$ 595.000	\$ 714.000	\$ 535.500	NA	\$ 83.697	\$ 15.902	\$ 99.599	PONDERADO 90%
92	Suministro de cable de control para equipos de airea acondicionado para equipos de 9.000 a 24.000 BTU.	METRO LINEAL	-	\$ 499.800	\$ 535.500	\$ 416.500	\$ 12.500	\$ 308.125	\$ 58.544	\$ 366.669	PROMEDIO
93	Suministro de cable de control para equipos de airea acondicionado para equipos de 36.000 a 60.000 BTU	METRO LINEAL	-	\$ 464.100	\$ 535.500	\$ 416.500	\$ 22.500	\$ 303.125	\$ 57.594	\$ 360.719	PROMEDIO
SUB TOTAL			37.232.460		\$ 175.168.000	\$ 159.710.400		\$ 46.532.554	\$ 8.841.185	\$ 55.373.739	

COMPRA DE AIRES:
LOTE 2.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PÁGINAS WEB	CON IVA CLIMANT	ACCIONA CON IVA	P.O ANTES DEL IVA	IVA	PRESUPUESTO OFICIAL	METODO
1	El aire acondicionado tipo Inverter Mini Split con refrigerante R32, capacidad de 9.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 2.200.000	\$ 4.500.000	\$ 4.200.000	\$ 3.053.221	\$ 580.112	\$ 3.633.333	PROMEDIO
2	El aire acondicionado tipo Inverter Mini Split con refrigerante R32, capacidad de 12.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 2.289.900	\$ 5.000.000	\$ 4.200.000	\$ 3.218.459	\$ 611.507	\$ 3.829.967	PROMEDIO
3	El aire acondicionado tipo Inverter Split con refrigerante R32, capacidad de 18.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación	\$ 2.700.000	\$ 5.000.000	\$ 2.700.000	\$ 2.913.165	\$ 553.501	\$ 3.466.667	PROMEDIO

	a todo costo, incluyendo la obra civil.							
4	El aire acondicionado tipo Inverter Split con refrigerante R32, capacidad de 24.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B-C, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 3.299.900	\$ 6.000.000	\$ 4.200.000	\$ 3.781.485	\$ 718.482	\$ 4.499.967	PROMEDIO
5	El aire acondicionado tipo Inverter Split con refrigerante R32, capacidad de 36.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B-C, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 5.849.900	\$ 15.645.000	\$ 4.200.000	\$ 7.197.451	\$ 1.367.516	\$ 8.564.967	PROMEDIO
6	El aire acondicionado tipo Inverter Cassette con refrigerante R32, capacidad de 48.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B-C, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 9.600.000	\$ 16.656.000	NO COTIZO	\$ 11.031.933	\$ 2.096.067	\$ 13.128.000	PROMEDIO
7	El aire acondicionado tipo Inverter Cassette con refrigerante R32, capacidad de 48.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética C, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 9.600.000	\$ 17.667.000	NO COTIZO	\$ 11.456.723	\$ 2.176.777	\$ 13.633.500	PROMEDIO
	TOTAL						\$ 50.756.400	

CONSULTA PÁGUINAS WEB

Ítem / Servicio	Precio web (COP)	Empresa / Página	Link
Mantenimiento preventivo básico (ventana/mini split)	\$80.000 – \$120.000	Presupuestalo	Presupuestalo
Mantenimiento mensual preventivo	\$143.800 – \$193.250	DOVAires S.A.S	DOVAires
Instalación mini split 9.000–24.000 BTU	\$179.900	Ok House Colombia SAS	Ok House
Instalación mini split inverter 12.000–24.000 BTU	\$1.800.000 – \$5.000.000	Ingemet Proyectos	Ingemet
Compresor Copeland 5 toneladas R22	\$1.035.000	CLIDAIR	Clidair
Compresor Copeland Scroll 5 toneladas	\$11.500.000 – \$15.200.000	Mercado Libre	Mercado Libre
Compresor Panasonic Scroll 5TR trifásico	\$2.375.000	7Tech	7Tech
Tarjeta electrónica universal mini split	\$79.000 – \$100.000	Mercado Libre	Mercado Libre
Tarjeta electrónica York mini split	\$82.000 – \$185.000	Mercado Libre	Mercado Libre
Motor ventilador LG aire acondicionado	\$253.000 – \$275.000	Mercado Libre	Mercado Libre
Motor ventilador condensador Carrier	\$202.000 – \$741.000	Mercado Libre	Mercado Libre

PROMEDIO DE LOS PRECIOS WEB



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Ítem / Servicio	Promedio web (COP)	Empresa / Página	Link
Mantenimiento preventivo ventana/mini split	\$115.000	Presupuestalo	Presupuestalo (presupuestalo.com in Bing)
Mantenimiento piso-techo/casete	\$168.000	DOVAires S.A.S	DOVAires (dovaires.com in Bing)
Instalación mini split 9.000–24.000 BTU	\$375.000	Ok House Colombia SAS	Ok House (okhouse.com.co in Bing)
Instalación mini split inverter 12.000–24.000 BTU	\$3.400.000	Ingemet Proyectos	Ingemet (ingemetproyectos.com in Bing)
Compresor Copeland 5 toneladas R22	\$5.000.000	CLIDAIR / Mercado Libre / 7Tech	Clidair (clidair.com in Bing) / Mercado Libre (mercadolibre.com.co in Bing) / 7Tech (7tech.com.co in Bing)
Tarjeta electrónica universal mini split	\$90.000	Mercado Libre	Mercado Libre (mercadolibre.com.co in Bing)
Tarjeta electrónica York mini split	\$130.000	Mercado Libre	Mercado Libre (mercadolibre.com.co in Bing)
Motor ventilador LG aire acondicionado	\$265.000	Mercado Libre	Mercado Libre (mercadolibre.com.co in Bing)
Motor ventilador condensador Carrier	\$470.000	Mercado Libre	Mercado Libre (mercadolibre.com.co in Bing)

Compra AIRES:

CONSULTA PÁGUINAS WEB

Suministro de cable de control para equipos de airea acondicionado para equipos de 36.000 a 60.000 BTU

Cable multipolar 5×14 AWG	PVC retardante de llama, uso en mini Split/piso techo	\$12.500 – \$15.900	1 año	Homecenter
Cable multipolar 6×14 AWG	Comunicación + alimentación auxiliar, recomendado para casete	\$14.500 – \$18.900	1 año	Falabella
Cable apantallado 5×12 AWG	Mayor calibre, ideal para 48k–60k BTU, blindado contra interferencias	\$16.900 – \$22.500	1 año	Mercado Libre (mercadolibre.com.co in Bing)

REGATA

Actividad	Especificaciones	Precio aprox. (COP)	Garantía	Fuente / Link
Regata en pared para tubería cobre ¾"	Incluye corte, canalización, resane y estuco	\$28.000 – \$35.000 por metro lineal	6 meses	Homecenter
Regata para desagüe PVC ¾"	Canalización + accesorios + pintado	\$25.000 – \$32.000 por metro lineal	6 meses	Falabella
Regata con acabado fino	Estuco + pintura blanca mate	\$30.000 – \$40.000 por metro lineal	6 meses	Mercado Libre (mercadolibre.com.co in Bing)

Comparativo de precios de tarjetas VRF (12–18 toneladas)

Tarjeta	Marca / Modelo	Precio aprox. (COP)	Garantía	Notas técnicas
Main Board VRF LG EBR73910905	LG original	\$900.000 – \$1.200.000	1 año	Compatible con sistemas LG Multi V
Tarjeta Master VRF	Original	\$2.000.000 –	1 año	Para sistemas VRF de 12–18

York/CIAC/Haier		\$2.350.000		toneladas
Tarjeta VRF Hitachi Set Free	Original	\$1.500.000 – \$2.000.000	1 año	Cumple especificación para VRF 12–18 TR
Tarjeta electrónica universal	Genérica	\$79.000 – \$100.000	3–6 meses	No garantiza todas las funciones, solo reemplazo básico

LOTE 2

Capacidad / Tipo	Precio aproximado	Fuente
Mini Split Inverter 9.000 BTU R32 220V	\$1.299.000 – \$2.499.000 COP	Mercado Libre, Alkosto
Mini Split Inverter 12.000 BTU R32 220V	\$1.199.000 – \$1.919.000 COP	Homecenter, Mercado Libre
Split Inverter 18.000 BTU R32 220V	\$1.799.000 – \$3.519.000 COP	Homecenter, Alkosto, Mercado Libre
Split Inverter 24.000 BTU R32 220V	\$2.499.000 – \$3.999.000 COP	Homecenter, Mercado Libre
Split Inverter 36.000 BTU R32 220V	\$4.499.000 – \$5.199.000 COP	Mercado Libre (Hisense, Mabe)
Cassette Inverter 48.000 BTU R32 220V	\$8.600.000 – \$9.520.000 COP	Refrigeración Todo Frio, IPR

falabella.com
Menú
Buscar en falabella.com
Hola,
Inicia sesión

Ingresa tu ubicación
Vende en falabella.com Tarjet

Home > Electrónica > Climatización > Aire acondicionado > Split




1G | Aire Acondicionado Mini S
BTU 220 V V09win
Vendido por Homecenter

\$ 1.649.900 / Und **27%**
\$ 2.266.700 / Und
Revisar vigencia de la oferta

1 + Agre

• Tipo de aire
acondicionado: Minisplit
Ver especificaciones

Código: 107022219 Coo tienda

Servicio / Ítem	Precio aprox. COP	Proveedor / Página
Instalación mini split 9.000–24.000 BTU	\$326.000 – \$450.000	Mercado Libre / Ok House
<u>Carga de gas refrigerante R32</u>	\$90.000 – \$150.000	Homecenter / Presupuestalo
<u>Filtro secador 1/4 x 1/4</u>	\$35.000 – \$55.000	Mercado Libre
<u>Soldadura oxiacetilénica de plata</u>	\$40.000 – \$70.000	Mercado Libre
<u>Vacío y deshidratación con nitrógeno</u>	\$80.000 – \$120.000	Presupuestalo / Punto Hogar
<u>Mantenimiento preventivo mini split</u>	\$115.000	Presupuestalo
<u>Balanceo y puesta en marcha</u>	\$120.000 – \$180.000	Mercado Libre / Presupuestalo



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Promedio de instalación

Costo total instalación + puesta en marcha: entre \$300.000.000 COP y \$1000000

Promedio = 300.000

12 BTU :

Marca / Modelo	Precio aprox. COP	Proveedor
Wurden Inverter 12.000 BTU	\$1.199.900 – \$1.599.900	Homecenter
Mabe Inverter 12.000 BTU	\$1.299.900 – \$1.499.900	Homecenter
Challenger Inverter 12.000 BTU	\$1.765.900	Homecenter
Gree Serie Pular 12.000 BTU	\$1.814.900 – \$2.399.900	Homecenter
Rowa Inverter 12.000 BTU	\$1.760.432	Mercado Libre
Midea AI Ecomaster 12.000 BTU	\$1.690.000 – \$1.989.900	Falabella

Promedio aprox :1.680 .000 COP

18 BTU :

Marca / Modelo	Precio aprox. COP	Proveedor
Wurden Inverter 18.000 BTU	\$1.949.900 – \$2.299.900	Homecenter
Mabe Inverter 18.000 BTU	\$2.159.900 – \$2.299.900	Homecenter / Falabella
Challenger Inverter 18.000 BTU	\$2.169.900 – \$2.299.900	Homecenter
Whirlpool Inverter 18.000 BTU	\$2.299.900 (antes \$4.309.900)	Homecenter
Mabe Premium Inverter 18.000 BTU	\$2.999.900 (antes \$3.999.900)	Homecenter
LG Dual Cool Inverter 18.000 BTU	\$3.519.900 (antes \$5.439.900)	Homecenter
Gree Inverter 18.000 BTU	\$3.189.900 – \$3.599.900	Homecenter / Falabella
Midea Ecomaster Inverter 18.000 BTU	\$1.819.900 – \$2.355.000	Falabella / Mercado Libre

Promedio≈2.400.000 COP

Inverter Split 24.000 BTU con refrigerante R32 en Colombia:

Marca / Tienda	Precio Actual	Precio Anterior	Link
Panasonic (Alkosto)	\$2.499.050	\$4.499.900	Ver en Alkosto
Samsung (Homecenter)	\$2.689.900	\$5.039.900	Ver en Homecenter
Mabe (Falabella)	\$3.349.900 – \$3.469.900	—	Ver en Falabella
Midea (Falabella)	\$2.429.900 – \$2.700.000	—	Ver en Falabella
Rowa (Mercado Libre)	\$3.309.756	—	Ver en Mercado Libre

Promedio : \$2.299.900

Inverter Split 36.000 BTU con refrigerante R32 en Colombia:

Marca / Tienda	Precio Actual	Precio Anterior	Link
Mabe (Alkosto)	\$5.549.900	—	Ver en Alkosto
Mabe (Mercado Libre)	\$5.345.000 – \$7.200.000	—	Ver en Mercado Libre
Hisense (Mercado Libre)	\$5.599.900 (antes \$7.233.400)	\$7.233.400	Ver en Mercado Libre
Midea (Mercado Libre)	\$5.369.900 – \$6.339.000 (antes \$8.121.900)	\$8.121.900	Ver en Mercado Libre
Samsung (Mercado Libre)	\$8.699.900 (antes	\$10.399.870	Ver en Mercado Libre



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



	\$10.399.870)		
Rowa (Mercado Libre)	\$6.900.000	—	Ver en Mercado Libre

Promedio aprox : \$5.549.900 COP

Marca / Tienda	Precio Actual	Link
Samsung Cassette 360 Inverter R32 (Refrigeración Todo Frío)	\$9.520.000	Ver Samsung
Daikin Cassette Inverter 60.000 BTU (Mercado Libre)	\$9.499.900	Ver Daikin
McQuay Cassette Inverter 60.000 BTU (Mercado Libre)	\$9.209.900	Ver McQuay
Compresor Scroll Invotech 48.000 BTU (Mercado Libre)	\$3.514.990 – \$3.699.990	Ver Invotech

48.000.000 BTU

Marca / Tienda	Precio Actual	Link
Samsung Cassette 360 Inverter R32 (Refrigeración Todo Frío)	\$9.520.000	Ver Samsung
Daikin Cassette Inverter 60.000 BTU (Mercado Libre)	\$9.499.900	Ver Daikin
McQuay Cassette Inverter 60.000 BTU (Mercado Libre)	\$9.209.900	Ver McQuay
Compresor Scroll Invotech 48.000 BTU (Mercado Libre)	\$3.514.990 – \$3.699.990	Ver Invotech

PROMEDIO : \$9.300.000

48.000 BTU C

Marca / Tienda	Precio Actual	Link
Samsung Cassette Inverter 360 R32	\$9.520.000	Ver Samsung
Daikin Cassette Inverter 48.000–60.000 BTU	\$9.499.900	Ver Daikin
McQuay Cassette Inverter 60.000 BTU	\$9.209.900	Ver McQuay

Suministro de Compresor scroll convencional de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410^a Ecológico (sistema VRF), debidamente instalado



compresor r410a scroll

Envío gratis EN TU PRIMERA COMPRA

Categorías Ofertas Cupones Supermercado Moda Vender Ayuda / PQR

Crea tu cuenta Ingresar Mis compras

Ordenar por: Más relevantes



Compresor Scroll Invotech R410a YH128c7 220v/3p 54 000btu/h
\$ 2.440.000
\$ 2.245.940 7% OFF
12 cuotas de \$ 187.162 con 0% interés
Llega gratis mañana



Compresor Scroll Invotech R410a YH95c7 220v/3p 40.000btu/h
\$ 2.000.000
\$ 1.994.990 5% OFF
12 cuotas de \$ 166.249 con 0% interés
Llega gratis mañana



Compresor Scroll Invotech R410a YH128c1 460v/60hz 53282btu/h
\$ 2.540.000
\$ 2.353.820 7% OFF
12 cuotas de \$ 196.152 con 0% interés
Llega gratis mañana



Compresor Scroll Invotech R410a YH95c1 440-460v/3p 39 000btu/h
\$ 3.240.000
\$ 3.022.490 7% OFF
12 cuotas de \$ 251.874 con 0% interés
Llega gratis mañana

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos de obra, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU bajo los códigos 4322 correspondiente a las actividades de F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2024 por 39 empresas, se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas:

Indice de Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rent Patrimonio	Rent Activo
3,146099271	0,39	8,436775226	0,136051836	0,082625667
2,206436762	0,70	6,601106413	0,214289726	0,064438279
4,048188209	0,27	15,41494224	0,148968756	0,108638172
0,798184891	1,09	6,987551705	-0,591610871	0,054848707
1,291858162	1,47	-2,525892999	0,229591591	-0,108895753
1,900506989	0,54	9,244509725	0,08747672	0,04054666
1,29765551	0,84	1,116096353	0,789366119	0,124908165

3,212434531	0,51	1,896439778	0,25200946	0,122299094
10,74645515	0,11	#iDIV/0!	0,109890094	0,097576071
2,403362605	0,40	2,128344706	0,176333318	0,106476791
1,527826269	0,73	1,543133278	0,287159069	0,076527798
1,430356035	0,53	1,734682621	0,142613551	0,067402854
1,794874526	0,66	2,011796093	0,245269122	0,08342872
2,261587583	0,32	4,619465404	0,136960123	0,093809485
2,413533612	0,82	3,269685227	0,376891218	0,066491065
1,911577401	0,62	2,041942978	0,323085628	0,121336429
1,17011301	0,82	2,328223808	0,375567427	0,066529171
4,467002628	0,23	1,191030259	0,005854258	0,004535512
15,14390324	0,27	4,743568516	0,131851416	0,095672427
2,471065759	0,58	#iDIV/0!	0	0
2,629258131	0,31	-135,4185304	-0,284797012	-0,196922991
2,490147997	0,30	116,4542446	0,355768107	0,248274388
1,453294314	0,48	1,038586057	0,243307113	0,127371761
1,354021761	0,62	#iDIV/0!	0,200633219	0,075349816
6,776806897	0,37	1,479597741	0,036908413	0,023157915
1,796849952	0,25	10,65278704	0,30127768	0,225439374
1,227889992	0,82	11,73171588	0,727361371	0,133320868
3,468700362	0,27	1,695410372	0,322291619	0,234559699
2,90822336	0,38	#iDIV/0!	0,141015076	0,086958542
2,482671985	0,40	#iDIV/0!	0,101997328	0,061323997
1,099755315	0,66	#iDIV/0!	0,439155585	0,148636776
0,107801836	0,24	#iDIV/0!	0,062601944	0,047438713
5,918443284	0,48	#iDIV/0!	0,556486741	0,290737019
3,285790202	0,36	#iDIV/0!	0,133537348	0,085399166
1,182952996	0,38	5,991305937	0,109925057	0,068129006
2,210668714	0,45	2,829064107	0,194959114	0,107548518
2,764259446	0,44	11,56726246	0,45252048	0,254724619
3,294224972	0,26	347,0543071	0,115482267	0,085469799
1,118049047	0,79	0,878067853	0,34089262	0,071639531

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EESS-02 , como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10% , con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un HISTOGRAMA es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de qué valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística MEDIA ACOTADA para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy



inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

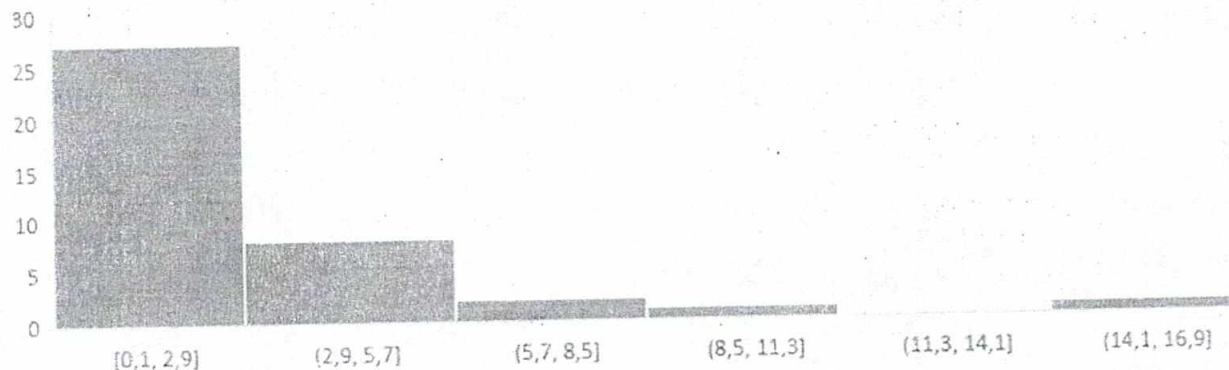
CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,9
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,52
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 4,4 o Indeterminado
Capital de trabajo	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ÍNDICE DE LIQUIDEZ



El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. Se determina mediante promedio. Por una parte, el análisis del gráfico (Histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector que se ubican entre 0,1 y 2,9 por lo cual para establecer el valor real del indicador 2,9, se utilizó el promedio.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

14. Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

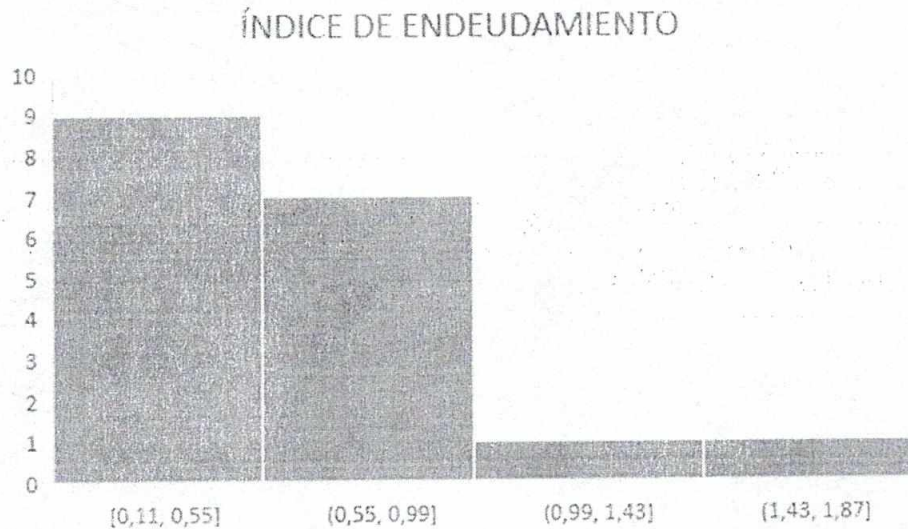
15. Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades; Se utilizó la mediana como medida de tendencia central, dado que la serie presenta valores atípicos que distorsionan el promedio. Este método permite establecer un indicador de liquidez representativo del sector de mensajería como resultado el índice de liquidez de mayor o igual de 2, por lo cual se establece como índice de liquidez para el presente proceso.



Indicador de Nivel de Endeudamiento



Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector; Se utiliza para el análisis de los datos el histograma que refleja una concentración de los datos en los rangos 0,11 y 0,55 al presentar datos atípico de utiliza estadísticos descriptivos como el promedio por lo tanto el resultado del indicador mas acorde al mercado es 0,52 tomado de los datos de rangos donde presenta mayor concentración , es un indicador estricto para que se de el cumplimiento del contrato en los tiempos de ejecución.

Convenciones:

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

16. Oferentes que se presenten individualmente:

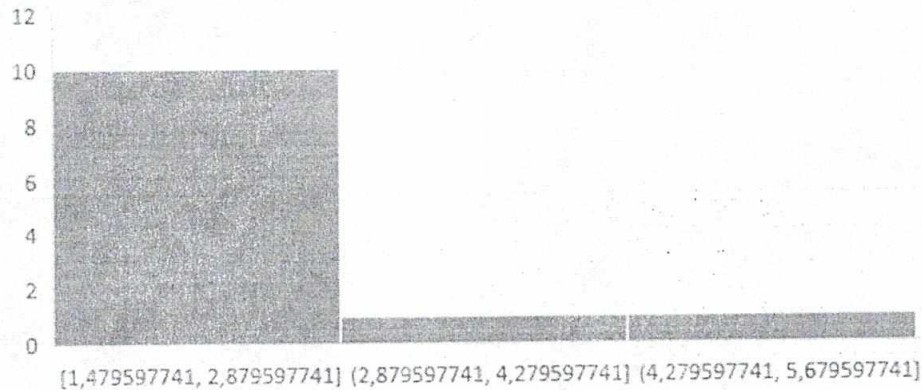
$$E = PT / AT$$

17. Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses

Razón de cobertura de intereses



Indica para un periodo de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado. Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector; se utilizó como referencia la herramienta estadística como el histograma donde presenta más concentración en los intervalos -1,4 y 2,8, se tiene en cuenta la media cotada se procede a exigir un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4,4 o Indeterminada.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
 UO = Utilidad Operacional
 GI = Gasto Intereses
 %O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
 O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

18. Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

19. Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

CAPITAL DE TRABAJO

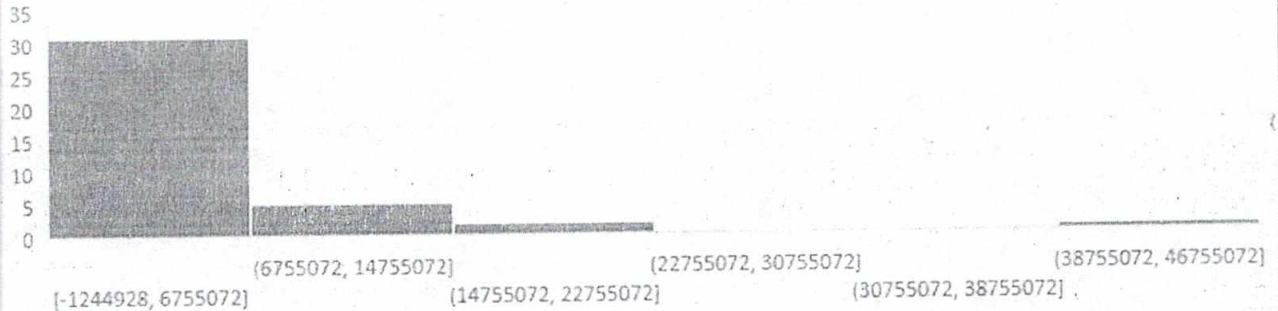
Dadas las condiciones y el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Neiva con el propósito de garantizar la ejecución de las obras y que los interesados en participar en el presente proceso contractual cuenten con los recursos financieros para operar y cumplir sus obligaciones; como también que puedan brindar las garantías necesarias para que cumplan el objeto del futuro contrato.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente al garantizar que los pasivos de corto plazo sean cancelados y el cumplimiento del contrato debido a que el proponente cuenta con los recursos financieros para poder cumplir con sus obligaciones.

Es igual a Activo corriente - Pasivo corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes y se restarán la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Para determinar el capital requerido, se toma como referencia el análisis del sector para determinar el capital de trabajo, combinando dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión dicho indicador para el presente proceso. Por el análisis del gráfico (Histograma) nos arroja que el capital de trabajo se ubica en \$ -1.244.928 y \$6755072

CAPITAL DE TRABAJO



Para establecer el valor real del indicador, se utilizó como método la mediana \$ 2.853.007 por la cual la Entidad establece como capital de trabajo requerido mayor o igual al 100% del presupuesto oficial la entidad toma valores máximos, teniendo en cuenta que se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos de los oferentes para garantizar la ejecución del presente proceso contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,9
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,52
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 4,4 o indeterminado
Capital de trabajo	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,08

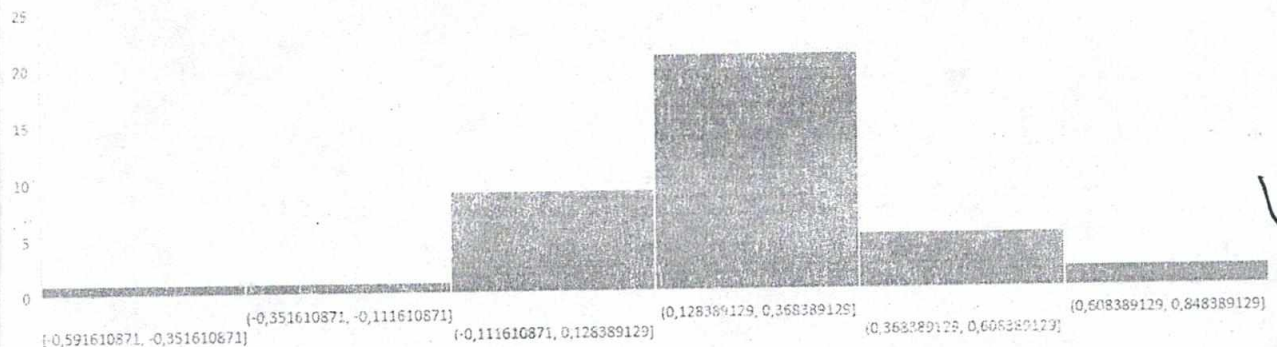
Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



En la muestra, se puede apreciar que hay una mayor concentración en el rango de (-0,59 y -0,35). Por lo anterior y la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad de acuerdo al método utilizado que es la

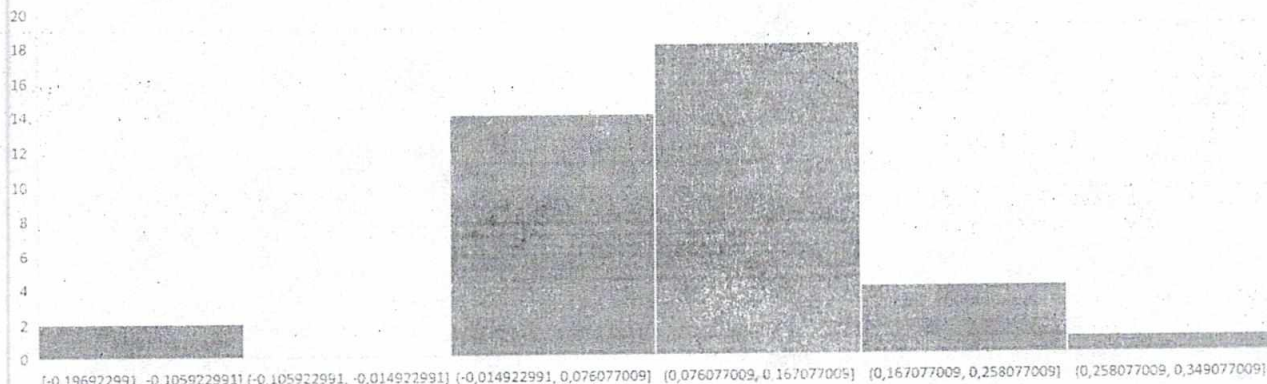


mediana la rentabilidad del Patrimonio es de 0.20 al cual se le otorga un porcentaje de participación de 100%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.20 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad del Activo

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO



En la muestra podemos observar, que la mayor participación se encuentra en el rango de más del (0,07 y 0,16) lo que nos indica que se tiene una gran capacidad de generar rentabilidad de sus activos. Por consiguiente, se establece este indicado utilizando la mediana en el 0.08 es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.09 quedan habilitados con respecto a este indicador.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo se utilizó herramientas estadísticas , con el propósito de establecer con mayor presión el indicador . , se utilizó el promedio..

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades , obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,09 por lo cual la entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso un indicador mayor o igual al 0,09

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

20. Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

21. Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el valor del contrato resultante como monto presupuestal modalidad mínima cuantía será hasta la suma de: **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)** Incluido impuestos, **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**. Los productos serán suministrados a precios unitarios y serán adquiridos en la modalidad de monto agotable (bolsa) conforme a la necesidad de la entidad de acuerdo con los requerimientos de la jefe de oficina encargada de la necesidad. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se sometieron al estudio de mercado realizado y a la oferta de la venta, brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva. La entidad no aceptará propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores unitarios del presupuesto oficial, el presupuesto se realiza por lotes el primer lote de mantenimiento y suministros en éste lote (\$50.000.000) y el segundo lote compra de equipos (\$150.000.000).

EL PRIMER LOTE : En cuanto al **primer lote**, es importante señalar que los precios de referencia adjudicados en el contrato del año 2025 fueron **indexados con la inflación observada para 2026 (5,10%) los ítems del lote 92 , 93 Y 84 no se indexan no se requirieron en el contrato 2025** , garantizando coherencia con la dinámica económica actual. Asimismo, se consultaron precios en páginas web de referencia como **Mercado Libre y Homecenter**, con el propósito de validar la consistencia de los valores frente al mercado minorista. Es importante mencionar que no se tiene en cuenta el contrato de mínima cuantía el presente año MNSGCMCPS0027-2026 debido que presenta datos atípicos que distorsionan los precios del mercado por ser tan bajos que difieren de manera irregular afectando los precios estructurados en el presupuesto por lo tanto nos basamos en el contrato adjudicado en el 2025 indexando los precios a 2026.

Ahora bien Para evitar sobrecostos derivados de cotizaciones de mercado excesivamente altas, se aplicó **EL MÉTODO DE PONDERACIÓN**, el cual consiste en asignar mayor peso a los precios indexados del contrato anterior y complementarlos con un porcentaje menor de las cotizaciones éste fue aplicado aquellos valores que presentaban una alta variabilidad, el método utilizado se refleja en la tabla y sus pesos se distribuyen así : Se da el 90% del peso en la Indexada y el restante a las cotizaciones (index 90%)+(palomino 3%)+(climant 3%)+(acciona 4%) ,en el caso del 84 por no tener indexado se da mayor peso a los precios de **la web**, a los ítems relacionados en la tabla el método del valor mínimo en este caso la indexada por los elevados precios presentados en la cotizaciones. comparado con existencia de referencias de mercado y consultas web que evidenciaron diferencias significativas, seguido otorgamos el 85% al peso en la indexada es de 85% el restante distribuido en la cotizaciones (85%index)+(Palomino *5%)+(climant*5%)+(acciona *5%) como ajuste aquellos precios con una variabilidad menor y por último se determina mediante promedio los ítems 92 y 93 debido a que no se adjudicaron en el contrato 2025, el método utilizado se relaciona en la tabla columna Método como se relaciona en el presente apartado:

SEGUNDO LOTE : Para la determinación de los precios unitarios que soportan el presente proceso de selección, la **Secretaría General** realizó un estudio de mercado local solicitando cotizaciones a las empresas **CLIMANT INGENIERÍA S.A.S., ING ACCIONA S.A.S., TECNIRAPIC, TODO AIRES NEIVA, y PALOMINO AIRES** . recibiendo la cotización de CLIMANT y de ING ACCIONA S.A.S. , y palomino pero la de palomino no viene con todas la especificaciones solicitadas por tanto no se tuvo en cuenta para el segundo lote , se realiza consulta web y se estipula precios del mercado con productos igual Y/o similares y se suma instalación todo costo promedio \$300.000 , Se realiza consulta páginas web como Refrigeración Todo Frío, homcenter, mercado libre , IPR Partes y Repuestos ; 7Tech y se relacionan en el presente estudio, es importante mencionar que se utilizó promedio debido a que los ítems que no se han requerido en años anteriores.

Finalmente, se precisa que los productos serán suministrados a precios unitarios bajo la modalidad de **monto agotable (bolsa)**, conforme a la oferta económica presentada y a los requerimientos de la líder de almacén. Los rangos tarifarios considerados se sometieron al estudio de mercado y a las ofertas de venta de bienes de los posibles proveedores en el municipio de Neiva. La entidad no aceptará propuestas que presenten ítems con valores unitarios superiores al presupuesto oficial establecido.

valores unitarios del presupuesto oficial, el presupuesto se realiza por lotes:

GRUPO I – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO – PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL GRUPO \$ 50.000.000

GRUPO II SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL GRUPO \$ 150.000.000

PRIMER LOTE - GRUPO I

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO – PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL GRUPO \$ 50.000.000

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ANTES DE IVA PO	IVA	V/R CON IVA PO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO VENTANA ENTRE 8.000 Y 24.000 BTU.	UND	\$ 99.058	\$ 18.821	\$ 117.878
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ENTRE 9.000 Y 24.000 BTU.	UND	\$ 104.413	\$ 19.838	\$ 124.251
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE DE 24.000 A 60.000 BTU.	UND	\$ 140.312	\$ 26.659	\$ 166.972
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES MANEJADORAS DE 120.000 A 240.000 BTU	UND	\$ 202.845	\$ 38.541	\$ 241.386
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 15 TONELADAS.	UND	\$ 306.375	\$ 58.211	\$ 364.586
6	Suministro e instalación de unidad sellada de 9000 BTU a 115 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 BTU tipo ventana o mini Split	UND	\$ 553.042	\$ 105.078	\$ 658.120
7	Suministro e instalación de unidad sellada 9000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410 ^a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 BTU tipo mini Split	UND	\$ 718.042	\$ 136.428	\$ 854.470



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

8	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo ventana o mini Split	UND	\$ 573.258	\$ 108.919	\$ 682.177
9	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo mini Split.	UND	\$ 748.052	\$ 142.130	\$ 890.182
10	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo ventana o mini Split,	UND	\$ 616.275	\$ 117.092	\$ 733.367
11	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410 Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo mini Split.	UND	\$ 851.133	\$ 161.715	\$ 1.012.848
12	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo ventana o mini Split.	UND	\$ 742.793	\$ 141.131	\$ 883.924

13	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo mini Split.	UND	\$ 951.416	\$ 180.769	\$ 1.132.184
14	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo.	UND	\$ 1.186.565	\$ 225.447	\$ 1.412.012
15	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410 ^a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo	UND	\$ 1.506.524	\$ 286.240	\$ 1.792.764
16	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.	UND	\$ 1.947.317	\$ 369.990	\$ 2.317.307
17	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 volt, carga de gas refrigerante R-410 ^a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.	UND	\$ 2.457.428	\$ 466.911	\$ 2.924.339



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



18	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo ventana	GLOBAL	\$ 197.900	\$ 37.601	\$ 235.501
19	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU	GLOBAL	\$ 263.322	\$ 50.031	\$ 313.354
20	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante R410a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	GLOBAL	\$ 316.555	\$ 60.145	\$ 376.701
21	Corrección fuga de gas refrigerante carga de gas freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.	GLOBAL	\$ 418.520	\$ 79.519	\$ 498.039
22	Corrección fuga de gas refrigerante R 410 ^a ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.	GLOBAL	\$ 378.283	\$ 71.874	\$ 450.157
23	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 15 toneladas.	GLOBAL	\$ 448.000	\$ 85.120	\$ 533.120

24	kit eléctrico para aires acondicionados tipo ventana de 12.000 a 24000 BTU, debidamente instalado	UND	\$ 171.755	\$ 32.634	\$ 204.389
25	kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU., debidamente instalado	UND	\$ 174.755	\$ 33.204	\$ 207.959
26	kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU, debidamente instalado	UND	\$ 180.454	\$ 34.286	\$ 214.740
27	kit eléctrico para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas de Refrigeración, debidamente instalado	UND	\$ 218.408	\$ 41.497	\$ 259.905
28	kit eléctrico para aires acondicionados de 15 toneladas, debidamente instalado	UND	\$ 331.350	\$ 62.957	\$ 394.307
29	Control de temperatura para aires acondicionados tipo ventana, debidamente instalado	UND	\$ 84.000	\$ 15.960	\$ 99.960
30	Conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo ventana o mini Split, Convencional, debidamente instalado	UND	\$ 163.750	\$ 31.113	\$ 194.863
31	Conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo piso Techo o Casete Convencional, debidamente instalado	UND	\$ 244.540	\$ 46.463	\$ 291.003
32	Hélice axial condensador ventana o mini Split, debidamente instalado	UND	\$ 142.200	\$ 27.018	\$ 169.218
33	Hélice tangencial evaporador tipo ventana o mini Split, debidamente instalado	UND	\$ 144.000	\$ 27.360	\$ 171.360
34	Suministro de control remoto para equipos de aire acondicionados tipo mini split, piso techo y casette	UND	\$ 93.750	\$ 17.813	\$ 111.563
35	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9000 BTU, convencional, debidamente instalado	UND	\$ 259.400	\$ 49.286	\$ 308.686
36	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12000 BTU, convencional, debidamente instalado	UND	\$ 274.125	\$ 52.084	\$ 326.209
37	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18000 a 24.000 BTU, convencional, debidamente instalado	UND	\$ 305.134	\$ 57.976	\$ 363.110
38	Tarjeta electrónica para aires acondicionados tipo mini Split 36000 BTU convencional, debidamente instalado	UND	\$ 335.596	\$ 63.763	\$ 399.360

39	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Piso Techo de 36.000 a 60.000 BTU de equipos convencionales, debidamente instalado	UND	\$ 381.775	\$ 72.537	\$ 454.312
40	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9.000 BTU sistema Inverter, debidamente instalado	UND	\$ 406.554	\$ 77.245	\$ 483.799
41	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU sistema Inverter, debidamente instalado	UND	\$ 435.295	\$ 82.706	\$ 518.001
42	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18.000 y 24.000 BTU sistema Inverter, debidamente instalado	UND	\$ 549.504	\$ 104.406	\$ 653.910
43	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 36.000 BTU sistema Inverter, debidamente instalado	UND	\$ 659.688	\$ 125.341	\$ 785.029
44	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU sistema Inverter, debidamente instalado	UND	\$ 766.053	\$ 145.550	\$ 911.603
45	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Central de 15 toneladas Convencional, debidamente instalado	UND	\$ 236.100	\$ 44.859	\$ 280.959
46	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	\$ 404.560	\$ 76.866	\$ 481.426
47	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter	UND	\$ 432.000	\$ 82.080	\$ 514.080
48	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	\$ 470.550	\$ 89.405	\$ 559.955
49	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	\$ 607.010	\$ 115.332	\$ 722.342



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

50	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Convencional.	UND	\$ 267.435	\$ 50.813	\$ 318.248
51	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Convencional.	UND	\$ 303.725	\$ 57.708	\$ 361.433
52	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Convencional	UND	\$ 338.625	\$ 64.339	\$ 402.964
53	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional.	UND	\$ 396.975	\$ 75.425	\$ 472.400
54	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	\$ 422.610	\$ 80.296	\$ 502.906
55	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	\$ 448.020	\$ 85.124	\$ 533.144
56	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter	UND	\$ 517.467	\$ 98.319	\$ 615.786
57	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.	UND	\$ 587.000	\$ 111.530	\$ 698.530
58	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado Mini Split de 24.000 BTU	UND	\$ 167.000	\$ 31.730	\$ 198.730
59	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 6.000 BTU.	UND	\$ 203.275	\$ 38.622	\$ 241.897
60	Suministro e instalación de presostatos de baja y alta presión para los equipos de 5 a 15 toneladas de refrigeración.	UND	\$ 285.155	\$ 54.179	\$ 339.334



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



61	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado mini Split de 9.000 a 36.000 BTU. Convencional.	UND	\$ 177.625	\$ 33.749	\$ 211.374
62	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional.	UND	\$ 215.625	\$ 40.969	\$ 256.594
63	Suministro e instalación metro lineal de robatex con su cinta protectora Foley para equipos mini Split, piso techos y centrales.	UND	\$ 65.111	\$ 12.371	\$ 77.482
64	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU.	UND	\$ 272.760	\$ 51.824	\$ 324.584
65	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU	UND	\$ 293.550	\$ 55.775	\$ 349.325
66	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 36.000 BTU.	UND	\$ 357.490	\$ 67.923	\$ 425.413
67	Instalación de equipo de aire acondicionado piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	UND	\$ 520.850	\$ 98.962	\$ 619.812
68	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	UND	\$ 341.425	\$ 64.871	\$ 406.296
69	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split, Piso techo y Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	UND	\$ 344.950	\$ 65.541	\$ 410.491
70	Suministro de térmico protector para compresores de 9.000 a 24.000BTU, debidamente instalado	UND	\$ 69.275	\$ 13.162	\$ 82.437
71	Suministro de transformador de 40 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 18.000 a 24.000 BTU, debidamente instalado	UND	\$ 110.567	\$ 21.008	\$ 131.575
72	Suministro de transformador de 75 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 36.000 a 60.000 BTU, debidamente instalado	UND	\$ 150.125	\$ 28.524	\$ 178.649



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



73	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	GLOBAL	\$ 192.515	\$ 36.578	\$ 229.093
74	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.	GLOBAL	\$ 224.415	\$ 42.639	\$ 267.054
75	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados Piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	GLOBAL	\$ 273.920	\$ 52.045	\$ 325.965
76	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	GLOBAL	\$ 198.850	\$ 37.782	\$ 236.632
77	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.	GLOBAL	\$ 225.010	\$ 42.752	\$ 267.762
78	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	GLOBAL	\$ 235.640	\$ 44.772	\$ 280.412
79	Suministro de compresor de 7.5 Hp trifásico, para refrigerante R-22, equipo de aire central, debidamente instalado	UND	\$ 2.892.500	\$ 549.575	\$ 3.442.075
80	Suministro de motor ventilador de 3HP para unidad manejadora del aire central, debidamente instalado	UND	\$ 862.000	\$ 163.780	\$ 1.025.780
81	Suministro de Compresor scroll convencional de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410 ^a Ecológico (sistema VRF), debidamente instalado	UND	\$ 2.702.000	\$ 513.380	\$ 3.215.380
82	Suministro de Compresor scroll Inverter de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410 ^a Ecológico (sistema VRF), debidamente instalado	UND	\$ 3.075.725	\$ 584.388	\$ 3.660.113
83	Suministro de motor ventilador Inverter de ¼ de HP a 220 voltios, de flujo axial para unidad condensadora VRF, debidamente instalado	UND	\$ 840.000	\$ 159.600	\$ 999.600
84	Suministro de tarjeta principal electrónica para sistema VRF de 12 a 18 toneladas de refrigeración, debidamente instalado	UND	\$ 2.412.000	\$ 458.280	\$ 2.870.280

85	Suministro tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 9.000 a 12.000 BTU, debidamente instalado	METRO LINEAL	\$ 69.941	\$ 13.289	\$ 83.230
86	Suministro tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 18.000 a 24.000 BTU, debidamente instalado	METRO LINEAL	\$ 85.394	\$ 16.225	\$ 101.619
87	Suministro tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 36.000 a 60.000, debidamente instalado	METRO LINEAL	\$ 102.178	\$ 19.414	\$ 121.592
88	Desmante de equipos de aire acondicionados tipo Mini Split	UND	\$ 122.620	\$ 23.298	\$ 145.917
89	Desmante de equipos de aire acondicionados tipo Piso Techo o Casete.	UND	\$ 216.010	\$ 41.042	\$ 257.052
90	Suministro e instalación por metro lineal de tubería PVC de ¾ pulgadas, con sus respectivos accesorios. (Para drenajes de líquidos condensados.	UND	\$ 50.516	\$ 9.598	\$ 60.113
91	Regatas para tubería de cobre y desagües, con su respectivo resane, estuco y pintado	METRO LINEAL	\$ 83.697	\$ 15.902	\$ 99.599
92	Suministro de cable de control para equipos de airea acondicionado para equipos de 9.000 a 24.000 BTU.	METRO LINEAL	\$ 308.125	\$ 58.544	\$ 366.669
93	Suministro de cable de control para equipos de airea acondicionado para equipos de 36.000 a 60.000 BTU	METRO LINEAL	\$ 303.125	\$ 57.594	\$ 360.719
TOTAL			\$ 46.532.554	\$ 17.682.371	\$ 55.373.739

LOTE - GRUPO II SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL GRUPO \$ 150.000.000

ITEM S	DESCRIPCIÓN	P.O ANTES DEL IVA	IVA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	El aire acondicionado tipo Inverter Mini Split con refrigerante R32, capacidad de 9.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 3.053.221	\$ 580.112	\$ 3.633.333

2	El aire acondicionado tipo Inverter Mini Split con refrigerante R32, capacidad de 12.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 3.218.459	\$ 611.507	\$ 3.829.967
3	El aire acondicionado tipo Inverter Split con refrigerante R32, capacidad de 18.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 2.913.165	\$ 553.501	\$ 3.466.667
4	El aire acondicionado tipo Inverter Split con refrigerante R32, capacidad de 24.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B-C, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 3.781.485	\$ 718.482	\$ 4.499.967
5	El aire acondicionado tipo Inverter Split con refrigerante R32, capacidad de 36.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B-C, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 7.197.451	\$ 1.367.516	\$ 8.564.967
6	El aire acondicionado tipo Inverter Cassette con refrigerante R32, capacidad de 48.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética A-B-C, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 11.031.933	\$ 2.096.067	\$ 13.128.000
7	El aire acondicionado tipo Inverter Cassette con refrigerante R32, capacidad de 48.000 BTU, voltaje de 220 V y alimentación AC/DC eléctrica, cuenta con una eficiencia energética C, garantía de dos años en partes y diez años en compresor, sistema de enfriamiento por compresor y se entrega con kit de instalación a todo costo, incluyendo la obra civil.	\$ 11.456.723	\$ 2.176.777	\$ 13.633.500
TOTAL				\$ 50.756.400

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Teniendo en cuenta que el proceso, cuenta con componente de servicios y de suministro, se estructurara el presupuesto oficial en dos grupos:



GRUPO I – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO – PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL GRUPO \$ 50.000.000

GRUPO II SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL GRUPO \$ 150.000.000

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Los oferentes podrán participar en uno o los dos grupos de manera simultanea

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G- MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS ;

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia

Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Nota 1.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por el Municipio de Neiva, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

Parágrafo: El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa Anual de Caja (PAC) del Municipio y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

11. PARTICIPANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentra la venta y/o suministro de equipos de aire acondicionado y el mantenimiento de los mismos

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la presente contratación de selección abreviada de condiciones uniformes el factor de selección corresponde a menor precio en el desarrollo de la subasta inversa, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio en el desarrollo de la subasta, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 51 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado de la siguiente manera:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
25173900	Componentes eléctricos
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
39121700	Ferretería eléctrica y suministros

En este documento debe constar que el oferente se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>FOR-GDCO-04</p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 04</p>	
		<p>Vigente desde: Septiembre 26 del 2024</p>	

y en el código establecido, no será tenida en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente.** En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.**
- **Valor asegurado:** Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".
- **Firmada por el Tomador.**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán

acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES GRUPOS I Y II

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo dos (02) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes en los códigos de Clasificador de Bienes y servicios aquí descritos, que sumados sean igual o superior a 150 S.M.M.L.V.

No. De consecutivo RUP	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuántía - SMMLV
	72101500 Servicios de apoyo a la construcción. 72151500 Servicios de sistemas eléctricos. 25173900 componentes eléctricos	150 S.M.M.L.V
	72151200 Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	
	72154100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento 39121700 Ferretería eléctrica y suministros	

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 "Experiencia específica"*.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados por el oferente se debe acreditar:

- El objeto de los contratos relacionados debe corresponder al mantenimiento de equipos de aire acondicionado con suministro de repuestos, que sumada y actualizada sea igual o superior 50 SMLMV.
- Que por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia específica corresponda a la venta y/o suministro de equipos de aire acondicionado, que su valor facturado sea igual o superior a 100 SMLMV



Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia tanto en la venta como el mantenimiento de equipos de aire acondicionado, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia ejecutada con empresas privadas, los proponentes además de los documentos señalados anteriormente, deberán adjuntar copia de la factura de venta so pena de no ser tenida en cuenta para su evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

En caso de relacionarse más de Tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de todos los productos ofrecidos, para el presente proceso de contratación.

La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Presentación del producto, c) unidad de medida, y d) generalidades que cumplan con los requisitos técnicos

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.

EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

El proponente, deberá cumplir con el personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será declarada INHABIL.

1) EQUIPO DE TRABAJO.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos dos personas que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional en área de ingeniería eléctrica, electrónica o técnico en refrigeración, lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de proyectos de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, expedida por la empresa o empresas donde presto los servicios.
- Encontrarse vinculado en nómina al proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con la certificación firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda, y los pagos al sistema de seguridad social. En caso de personas naturales, al proponente puede acreditar directamente la condición o a través de la vinculación.

NOTA: Para el personal propuesto, se presentará por el oferente el perfil de la persona acompañado de la manifestación de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato.

Para acreditar la experiencia específica de la persona integrante del equipo de trabajo propuesto se deberá aportar original o copia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron) entre el integrante del equipo de trabajo y el proponente, que deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. (UNICAMENTE DEBERA APORTARLO QUIEN PRESENTE OFERTA PARA EL GRUPO II)

El proponente debe presentar certificación del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia de los equipos de aire acondicionado donde conste que el oferente cuenta con relación comercial vigente.

El contenido de la constancia debe evidenciar lo siguiente:

- Que el equipo de aire acondicionado ofrecidos cuenta con garantía contra defectos de fabricación, por un término no inferior a un (1) año y en la modalidad ON SITE (1 año en partes, 1 año en sitio).
- Que conste los compresores ofrecidos cuentan con garantía contra defectos de fabricación, por un término no inferior a tres (3) años y en la modalidad ON SITE (3 años en partes y 3 años en sitio).
- Que los equipos cuentan con stock adecuado de repuestos originales durante tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la totalidad de los equipos.

La certificación no debe tener más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de la fecha de cierre.

El no cumplimiento del presente requisito hace INHABIL la oferta.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU bajo los códigos 4322 correspondiente a las actividades de F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2024 por 39 empresas, se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas:

Indice de Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rent Patrimonio	Rent Activo
3,146099271	0,39	8,436775226	0,136051836	0,082625667
2,206436762	0,70	6,601106413	0,214289726	0,064438279



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

4,048188209	0,27	15,41494224	0,148968756	0,108638172
0,798184891	1,09	6,987551705	-0,591610871	0,054848707
1,291858162	1,47	-2,525892999	0,229591591	-0,108895753
1,900506989	0,54	9,244509725	0,08747672	0,04054666
1,29765551	0,84	1,116096353	0,789366119	0,124908165
3,212434531	0,51	1,896439778	0,25200946	0,122299094
10,74645515	0,11	#¡DIV/0!	0,109890094	0,097576071
2,403362605	0,40	2,128344706	0,176333318	0,106476791
1,527826269	0,73	1,543133278	0,287159069	0,076527798
1,430356035	0,53	1,734682621	0,142613551	0,067402854
1,794874526	0,66	2,011796093	0,245269122	0,08342872
2,261587583	0,32	4,619465404	0,136960123	0,093809485
2,413533612	0,82	3,269685227	0,376891218	0,066491065
1,911577401	0,62	2,041942978	0,323085628	0,121336429
1,17011301	0,82	2,328223808	0,375567427	0,066529171
4,467002628	0,23	1,191030259	0,005854258	0,004535512
15,14390324	0,27	4,743568516	0,131851416	0,095672427
2,471065759	0,58	#¡DIV/0!	0	0
2,629258131	0,31	-135,4185304	-0,284797012	-0,196922991
2,490147997	0,30	116,4542446	0,355768107	0,248274388
1,453294314	0,48	1,038586057	0,243307113	0,127371761
1,354021761	0,62	#¡DIV/0!	0,200633219	0,075349816
6,776806897	0,37	1,479597741	0,036908413	0,023157915
1,796849952	0,25	10,65278704	0,30127768	0,225439374
1,227889992	0,82	11,73171588	0,727361371	0,133320868
3,468700362	0,27	1,695410372	0,322291619	0,234559699
2,90822336	0,38	#¡DIV/0!	0,141015076	0,086958542
2,482671985	0,40	#¡DIV/0!	0,101997328	0,061323997
1,099755315	0,66	#¡DIV/0!	0,439155585	0,148636776
0,107801836	0,24	#¡DIV/0!	0,062601944	0,047438713
5,918443284	0,48	#¡DIV/0!	0,556486741	0,290737019
3,285790202	0,36	#¡DIV/0!	0,133537348	0,085399166
1,182952996	0,38	5,991305937	0,109925057	0,068129006
2,210668714	0,45	2,829064107	0,194959114	0,107548518
2,764259446	0,44	11,56726246	0,45252048	0,254724619
3,294224972	0,26	347,0543071	0,115482267	0,085469799
1,118049047	0,79	0,878067853	0,34089262	0,071639531

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EESS-02, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un HISTOGRAMA es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de qué valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística MEDIA ACOTADA para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

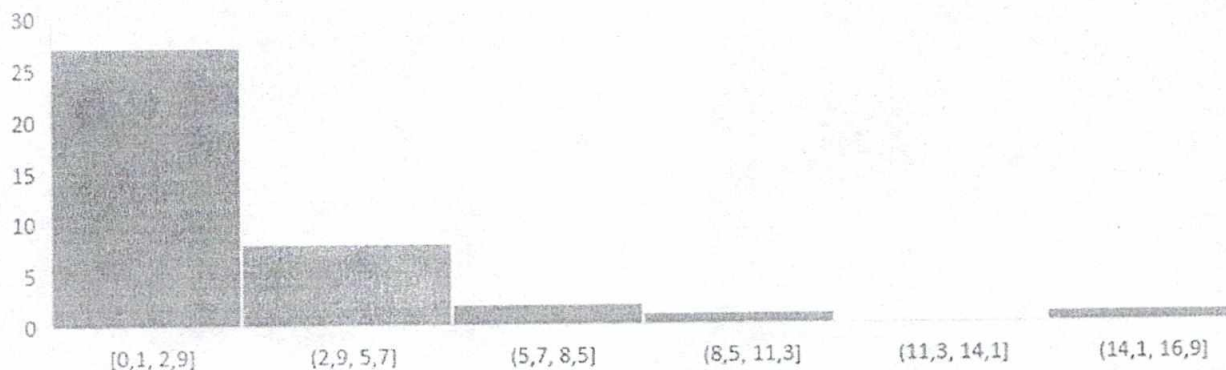
CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,9
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,52
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 4,4 o Indeterminado
Capital de trabajo	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ÍNDICE DE LIQUIDEZ



El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. Se determina mediante promedio. Por una parte, el análisis del gráfico (Histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector que se ubican entre 0,1 y 2,9 por lo cual para establecer el valor real del indicador 2,9, se utilizó el promedio.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente^{1, 2, n}

22. Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

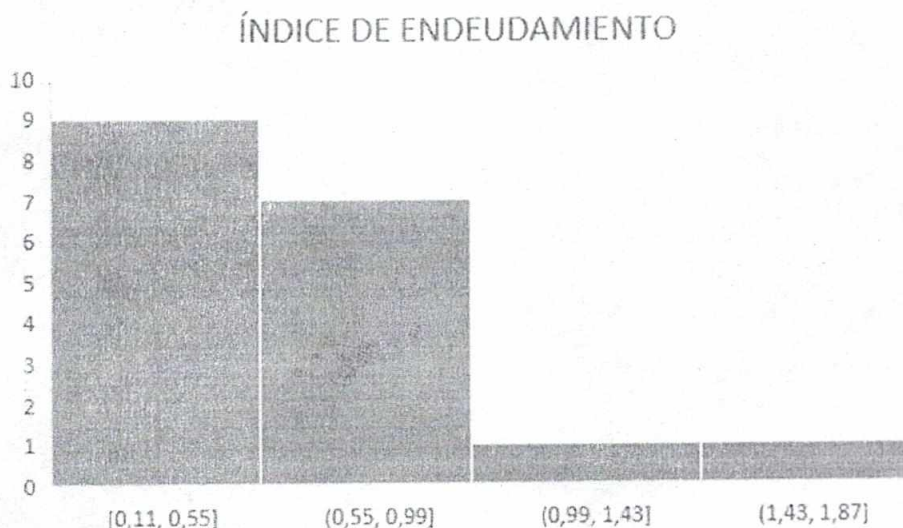
23. Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:



$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades; Se utilizó la mediana como medida de tendencia central, dado que la serie presenta valores atípicos que distorsionan el promedio. Este método permite establecer un indicador de liquidez representativo del sector de mensajería como resultado el índice de liquidez de mayor o igual de 2, por lo cual se establece como índice de liquidez para el presente proceso.

Indicador de Nivel de Endeudamiento



Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector; Se utiliza para el análisis de los datos el histograma que refleja una concentración de los datos en los rangos 0,11 y 0,55 al presentar datos atípico de utiliza estadísticos descriptivos como el promedio por lo tanto el resultado del indicador mas acorde al mercado es 0,52 tomado de los datos de rangos donde presenta mayor concentración, es un indicador estricto para que se de el cumplimiento del contrato en los tiempos de ejecución.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

24. Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

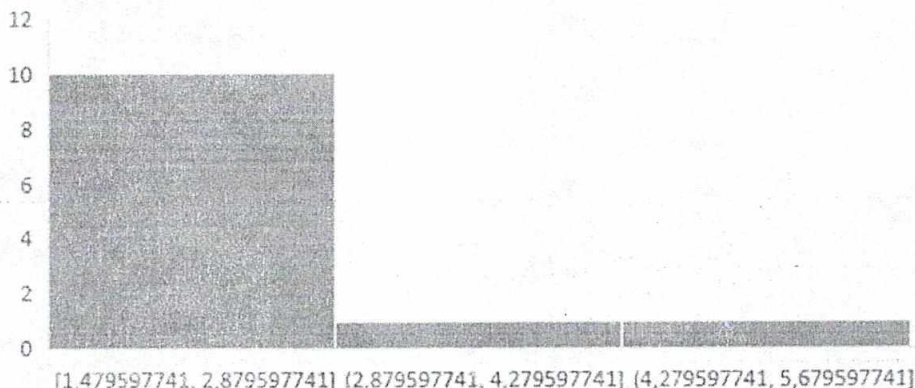
25. Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses



Razón de cobertura de intereses



Indica para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector; se utilizó como referencia la herramienta estadística como el histograma donde presenta más concentración en los intervalos -1,4 y 2,8, se tiene en cuenta la media cotada se procede a exigir un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4,4 o Indeterminada.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto Intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

26. Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

27. Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

CAPITAL DE TRABAJO

Dadas las condiciones y el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Neiva con el propósito de garantizar la ejecución de las obras y que los interesados en participar en el presente proceso contractual cuenten con los recursos financieros para operar y cumplir sus obligaciones; como también que puedan brindar las garantías necesarias para que cumplan el objeto del futuro contrato.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente al garantizar que los pasivos de corto plazo sean cancelados y el cumplimiento del contrato debido a que el proponente cuenta con los recursos financieros para poder cumplir con sus obligaciones.

Es igual a Activo corriente - Pasivo corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes y se restarán la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

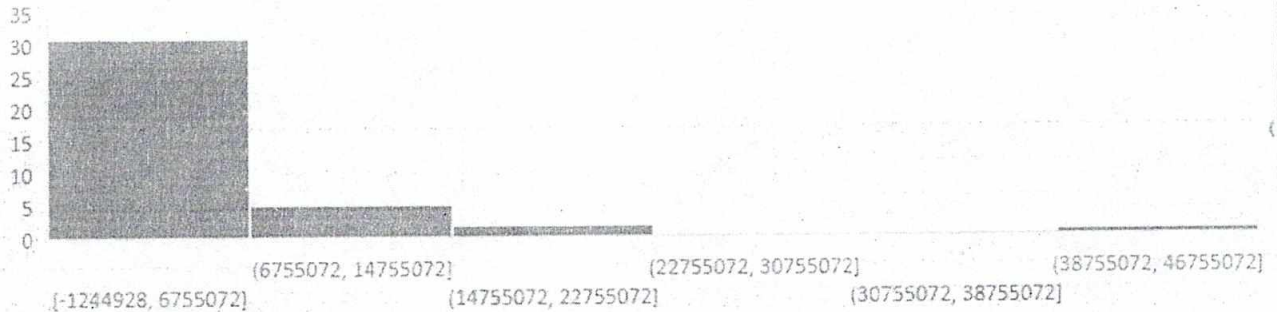
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Para determinar el capital requerido, se toma como referencia el análisis del sector para determinar el capital de trabajo, combinando dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión dicho indicador para el presente proceso. Por el análisis del gráfico (Histograma) nos arroja que el capital de trabajo se ubica en \$ -1.244.928 y \$6755072

CAPITAL DE TRABAJO



Para establecer el valor real del indicador, se utilizó como método la mediana \$ 2.853.007 por la cual la Entidad establece como capital de trabajo requerido mayor o igual al 100% del presupuesto oficial la entidad toma valores máximos, teniendo en cuenta que se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos de los oferentes para garantizar la ejecución del presente proceso contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,9
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,52
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 4,4 o Indeterminado
Capital de trabajo	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,08

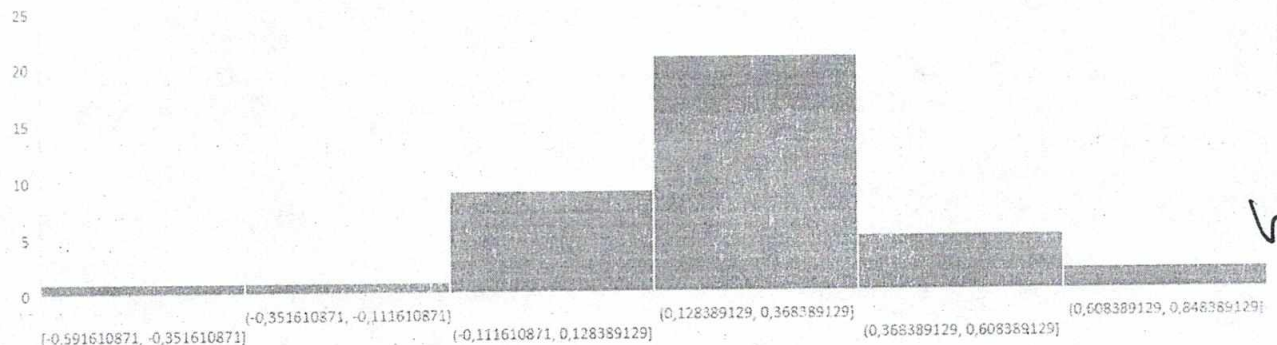
Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



En la muestra, se puede apreciar que hay una mayor concentración en el rango de (-0,59 y -0,35). Por lo anterior y la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad de acuerdo al método utilizado que es la

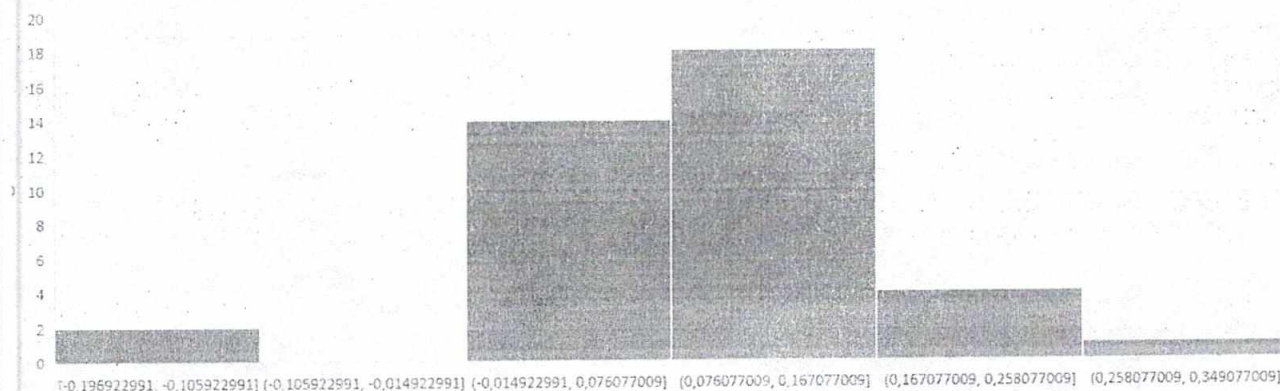


mediana la rentabilidad del Patrimonio es de 0.20 al cual se le otorga un porcentaje de participación de 100%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.20 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad del Activo

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO



En la muestra podemos observar, que la mayor participación se encuentra en el rango de más del (0,07 y 0,16) lo que nos indica que se tiene una gran capacidad de generar rentabilidad de sus activos. Por consiguiente, se establece este indicado utilizando la mediana en el 0,08 es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,09 quedan habilitados con respecto a este indicador.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo se utilizó herramientas estadísticas , con el propósito de establecer con mayor presión el indicador , se utilizó el promedio..

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades , obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,09 por lo cual la entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso un indicador mayor o igual al 0,09

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

28. Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

29. Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

2. EVALUACIÓN TÉCNICA																
N.A																
3. EVALUACIÓN ECONÓMICA																
<p>El Municipio de Neiva, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya presentado el menor valor en la subasta. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación cuando las circunstancias así lo requieran.</p> <p>La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el trámite de la subasta se tendrán como base de la subasta el valor de la sumatoria de los valores unitarios y la ejecución contractual se realizará de acuerdo a los precios ofertados hasta agotar el valor presupuestado. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas, teniendo como base el menor valor del total de los precios unitarios. Antes de iniciar la subasta, los sobres con la oferta inicial serán analizados por el comité evaluador, con el fin de verificar las descripciones, unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, el cual no podrá ser inferior al 1% del valor total de los precios unitarios. Para buscar agilidad y orden de la subasta, los lances se harán sobre el valor total de los valores unitarios de la propuesta presentada y se entiende que cada ítem se disminuye a prorrata en el porcentaje de los lances realizados. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. <p>Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.</p> <ol style="list-style-type: none"> Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes. <p>Propuestas presentadas por un valor superior del presupuesto oficial, en la sumatoria o algunos de los ítems, o que corregido los errores aritméticos (valor unitario y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. <u>Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal</u></p> <p>El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.</p>																
17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE																
<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:</p> <p>De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>FACTOR DE SELECCIÓN</th> <th>Marcar con X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Menor Precio</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Calidad</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ponderación calidad y precio</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>		FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X	1	Menor Precio	X	2	Calidad	N/A	3	Ponderación calidad y precio	N/A	4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A	
	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X														
1	Menor Precio	X														
2	Calidad	N/A														
3	Ponderación calidad y precio	N/A														
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A														
18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES																
N/A																
LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Municipio de Neiva.															
PLAZO ⁽²⁰⁾	Cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.															
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ____ NO <u>X</u> Porcentaje ____%															
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾																

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

INTERVENTORÍA: SI _____ NO ☒ SUPERVISIÓN: ☒
Secretario General o su designado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPE RVISO R	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPE RVISO R	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen -- (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	x	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x	

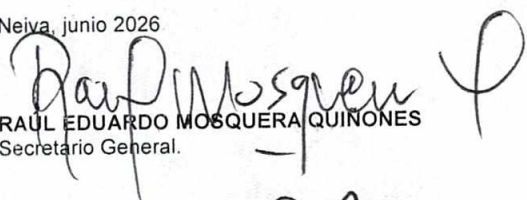
26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y factor de selección precio no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, junio 2026


RAUL EDUARDO MOSQUERA QUINONES
Secretario General.


Revisión Jurídica Diego Andrés Amaya Bahamon / Abogado SG


Proyección de análisis del sector y presupuesto: Ana Catalina Gonzales. / Asesora económica